

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

ACTA NÚM.- 006/2023

## Vigésima Primera Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo las 11:00 (once horas), del día viernes 28 (veintiocho) de Abril del año 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, ubicado en el salón de la Estación del Ferrocarril, con domicilio en calle Ferrocarril número 1 (uno), Colonia La Estación, previa convocatoria entregada en tiempo y forma, se da por iniciada la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de la Administración Pública 2021-2024, (dos mil veintiuno, guion dos mil veinticuatro).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Para desahogar el primer punto del orden del día se procede a pasar lista de asistencia.

### I. LISTA DE ASISTENCIA.

| CARGO                | NOMBRE                                | ASISTENCIA           |
|----------------------|---------------------------------------|----------------------|
| PRESIDENTE MUNICIPAL | LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES.   | ASISTENCIA           |
| REGIDORA             | MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ.       | ASISTENCIA           |
| REGIDOR              | L.C.P. CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA.   | AUSENCIA JUSTIFICADA |
| SÍNDICO MUNICIPAL    | LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA.   | ASISTENCIA           |
| REGIDOR              | PROF. JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ.   | ASISTENCIA           |
| REGIDORA             | MTRA. MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO. | ASISTENCIA           |
| REGIDOR              | DR. ABRAHAM SEDANO PÉREZ.             | ASISTENCIA           |
| REGIDORA             | L.N. FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO.  | ASISTENCIA           |
| REGIDOR              | MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ.               | ASISTENCIA           |
| REGIDOR              | ING. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ. | ASISTENCIA           |
| REGIDORA             | LILIANA ELIZABETH BECERRA PAEZ.       | ASISTENCIA           |
| REGIDOR              | ING. OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE.      | ASISTENCIA           |
| REGIDORA             | C. SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO. | ASISTENCIA           |
| REGIDORA             | LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA. | ASISTENCIA           |

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

## II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** Una vez que se ha llevado a cabo el pase de lista, les informo que contamos con la asistencia de **13 (trece) ediles, de 14 (catorce) posibles**, por lo tanto y con fundamento legal en lo previsto por el artículo 32 (treinta y dos) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, declaro que existe quórum legal para sesionar.

Por cuestiones de salud el Regidor Carlos Alberto Bravo Ortega me ha solicitado pedirles se justifique su ausencia debido a que se encuentra en recuperación de una intervención quirúrgica por lo que pido al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

**El Secretario General Pedro García Castellanos.-** Someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice justificar la ausencia a la presente sesión al Regidor Carlos Alberto Bravo Ortega, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor**, queda aprobada por unanimidad de votos.

## III.- DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 29 (veintinueve) fracción I (primera) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por ser la **Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de esta Administración 2021-2024 (dos mil veintiuno guion dos mil veinticuatro)** y por los asuntos a tratar, pongo a su consideración Regidores y Síndico Municipal que la presente sesión sea de carácter Ordinaria.

**VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.-** Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que la presente sesión sea de carácter Ordinaria, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor**, queda aprobada por unanimidad de votos.

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** A continuación, me permito dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión y el cual quedó expresado en la convocatoria que con anticipación se les hizo llegar para efecto de comparecer a esta sesión:

## ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- III. DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.
- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA 005/2023 (CINCO DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS) RELATIVA A LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- VI. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO PRESENTADO

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

POR LA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO  
CONFORMADA PARA ESTE FIN.

- VII. ASUNTOS DEL PRESIDENTE.
- VIII. ASUNTOS DE REGIDORES.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

## IV.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** Leído que ha sido el orden del día y el cual fue expuesto en la convocatoria que se les envió para esta sesión, por lo que solicito se someta a su consideración y aprobación.

**VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.-** Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe el orden del día tal y como se expuso en la convocatoria que les fue otorgada con anticipación y como se le dio lectura, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

## V.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA 005/2023 (CINCO DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS) RELATIVA A LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** En virtud de que el acta 005/2023 (cinco diagonal dos mil veintitrés), relativa a la Vigésima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se les envió con anticipación, es que solicito se omita la lectura de la misma y se aprueben en todos sus términos, procediendo a realizar la firma de ésta.

**VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.-** Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe el acta 005/2023 (cinco diagonal dos mil veintitrés), relativa a la Vigésima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

## VI.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO PRESENTADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO CONFORMADA PARA ESTE FIN.

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** Pido a la Regidora María Carmen Villarruel Orozco, quien preside la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio conformada para lograr realizar la Declaratoria de Protección al Patrimonio Cultural Tequila y su Paisaje Agavero realice la lectura del Dictamen de Aprobación de dicha declaratoria:

**La Regidora María Carmen Villarruel Orozco:**

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE  
PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL DEL BIEN CULTURAL**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO. ATOTONILCO EL ALTO,  
JALISCO, A 26 DE ABRIL DEL 2023. H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. DICTAMEN  
SIND/010/2023

1. Que esta Comisión Edilicia de Carácter Transitorio del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, es competente para emitir el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo establecido por el artículo 75 (setenta y cinco) de La Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Que una vez analizado el expediente se declara que la propuesta de declaratoria de protección cultural respecto a los bienes de interés municipal que forman parte del "BIEN CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO", cumple con los requisitos de ley.
3. Por tanto, esta Comisión Edilicia de Carácter Transitorio del Municipio de Atotonilco el Alto, declara procedente la propuesta y la somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, en términos de lo establecido en por el artículo 75 de La Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y 41 de la Ley Del Gobierno y La Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco, en virtud de los siguientes:

## I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO

**PRIMERO:** El día miércoles 30 (treinta) de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo acta 022/20022 (veintidós diagonal dos mil veintidós), en el punto VII (séptimo) del ORDEN DEL DÍA, el Pleno del Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos la creación de una Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para que se realice el procedimiento de declaratoria respecto a los bienes de interés municipal que forman parte del "BIEN CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO" la cual preside la Regidora con la Comisión de Cultura María Carmen Villarruel Orozco y se conformó por los Regidores Sandra Elizabeth Villalobos Rubio, Manuel Vázquez Sánchez, Omar Cirilo Franco Aguirre, Martha Liliana Padilla Ramírez, así como el Secretario General Pedro García Castellanos.

**SEGUNDO.-** El día viernes 16 (dieciséis) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada bajo acta 023/2022 (veintitrés diagonal dos mil veintidós), en el punto VII (séptimo) del Orden del Día se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por esta Comisión que presentó la solicitud para que de oficio se inicie el procedimiento de declaratoria respecto a los bienes de interés municipal que forman parte del "BIEN CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO", asimismo mediante el Secretario General de este Ayuntamiento se inició el proceso para recabar información e iniciar a generar el expediente que establece el artículo 75 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

**TERCERO.** En la Décima Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, de fecha viernes 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), fue aprobado el punto de acuerdo, dentro de los Asunto de Regidores IX (NOVENO), dentro de los Asuntos de la Regidora MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO, el cual a la letra dice; 6.- PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR ESTA COMISIÓN EDILICIA Y QUE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE PROTECCIÓN CULTURAL, QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LA DECLARATORIA RESPECTO A LOS BIENES DE INTERÉS MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL "BIEN CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO".

**CUARTO:** Quedando aprobado el DICTAMEN/SIND/002/2023 que consiste en dar inicio al procedimiento de Declaratoria de Protección Cultural, que tiene por objeto EMITIR LA DECLARATORIA RESPECTO A LOS BIENES DE INTERES MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL "BIEN CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO" aprobado por la comisión el día jueves 26 (veintiséis) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés).

**QUINTO:** Que, por medio de dos publicaciones consecutivas, mediando 10 (diez) días entre cada una, los días 8 (ocho) y 23 (veintitrés) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), se puso a disposición de cualquier parte interesada el expediente que contiene LA DECLARATORIA RESPECTO A LOS BIENES DE INTERES MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL "BIEN CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO", los cuáles fueron publicados en la página oficial del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, [www.atotonilco.gob.mx](http://www.atotonilco.gob.mx), asimismo, en los estrados del Palacio Municipal ubicado en calle Juárez número 01, Colonia Centro, Atotonilco el Alto, Jalisco, como consta de la certificación de la publicación emitida por el Secretario General del Ayuntamiento, asimismo, se realizó una publicación fija en la página oficial de la plataforma Facebook de este Gobierno Municipal.

**SEXTO.** Transcurrido el plazo de 60 días naturales para que cualquier interesado pudiera hacer manifestaciones al respecto, esta Comisión manifiesta que por medio de la plataforma Facebook, se recibieron los siguientes comentarios:

*"Luis Cárdenas: Los problemas jurídicos del mpio, los plantean resolver con politiquerías. Lluvia de Amparos..."*

*"José Flores: D parte del POLLO CON SANGRE ATOTONILCO"*

*"Susy Rivera: Que triste, ya NO es el Atotonilco al cual puedo presumir. Estamos en medio de una crisis medioambiental. Como lo lamento por los niños..."*

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

*"Martín Álvarez: Que lástima que esta clase de paisajes es pasajero, no les dejamos nada que ver a la generación venidera solo terrenos yermos sin Árboles, observación de un hijo ausente de Atotonilco"*

*"Edgardo Aragón: Por Lado que interesante que entren en el procedimiento del reconocimiento que Atotonilco se ha ganado con trabajo y esfuerzo, pero, por otra parte, que no se deje de lado el comentario de Martín Álvarez, ya que si es importante reforestar y darle seguimiento a aquellas partes que funcionan como el pulmón de la cabecera municipal y sus comunidades. En hora buena."*

*"Édgar Órtiga: Deberían exigir a los propietarios de mezcal, por cierta cantidad de plantas de agave, plantaran otra cantidad de árboles, luego nos quejamos que cada año que transcurre hace más calor"*

*"Rodolfo Lasso Ontiveros: Menos árboles y más cerros quemados, en pocas palabras."*

*"Francisco Hernández: Vamos a comer tortillas de agave. Y cuándo ya no haya por quitar los árboles y cómo el agua no sé da por arte de magia. Pobre futuro"*

*"Lidia Ángel: Sí"*

*"Francisco Hernández: Y cuándo no tengamos agua, adiós tequileras"*

Esta Comisión toma nota de cada uno de los comentarios expresado por medio de la Red Social "Facebook". Al respecto, por una parte, se permite señalar que el objeto del presente decreto no incide directamente en los mecanismos de captación de agua, ni permisos de explotación de las mismas, ni cualquier otra relacionada con el medio ambiente, tampoco en temas de limpieza, tala o cualquier otra relacionada con el tema de la preservación de la flora y fauna nativa del Municipio. El principal objetivo del presente decreto es reconocer el Patrimonio Cultural Inmaterial de Tequila que es de interés y del que forma parte Atotonilco el Alto, Jalisco.

Asimismo, se reconoce que, mediante oficio dirigido por el Secretario General del Ayuntamiento al CRT y a diversas tequileras de este Municipio para conocer sobre sus aportaciones para este proceso se recibió relevante emitida por el CRT y por Tequila Patrón Spirits México. Las mismas que fueron tomadas en consideración para la redacción del texto que ahora se somete a su consideración y la cual se asienta a continuación:

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.  
PRESENTE.

1:00 PM  
ASUNTO: Se responde Oficio: S.G.001/2023

LED. RICARDO SOTO MANZANARES, en carácter de apoderado legal de la Asociación Civil denominada CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA, personalidad acreditada en escritura pública número 43/425 pasada ante la fe del Notario Público el Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Titular de la Notaría número 9 de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, a los 18 días del mes de enero 2022, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la finca marcada con el N° 723, de la Av. Patria, Col. Jardines de Guadalupe, C.P. 45030 de Zapopan, Jalisco, y correo electrónico [rsoto@ort.org.mx](mailto:rsoto@ort.org.mx) con el debido respeto comparezco y;

## EXPONGO:

ÚNICO.- Que mi representada recibió el Oficio: S.G.001/2023 de fecha 14 de julio de 2022, mediante el cual, solicitó lo siguiente:

"Toda la información histórica fotográfica y sobre todo de descripción de los procesos que son utilizados desde la plantación hasta la destilación del agave, sin que implique en ningún momento brindar información que sea considerada como secreto industrial o ponga en riesgo algún tipo de procedimiento que sea utilizado por su empresa, pues la intención de la declaratoria de protección cultural es sobre procesos generales utilizados en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, así como el rescate de la historia del tequila y su paisaje agavero, asimismo, nos informe en los últimos años el número de hectáreas y la producción por año, para que forme parte del expediente de la declaratoria antes señalada".

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo a su solicitud, respetuosamente le:

## INFORMO:

PRIMERO.- Con el debido respeto informo a esta H. Autoridad, que el Consejo Regulador del Tequila A.C. (en lo sucesivo CRT) es una Asociación Civil sin fines de lucro, acreditada y aprobada por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, para operar como Organismo de Certificación, Laboratorio de Pruebas y Unidad de Inspección, constituyéndose desde el año de 1994 como el único organismo evaluador de la conformidad en el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2012 Bebidas Alcohólicas Tequila, Especificaciones (en lo sucesivo Norma del Tequila), sujetándose sus funciones y facultades únicamente a las previamente descritas, quedando entonces el llevar un registro fotográfico de los procesos utilizados en la plantación y destilado del agave, como una labor que excede las funciones de mi representada, motivo por el cual no cuenta con registro fotográfico alguno, así como tampoco con información histórica. Es por ello que de la manera más respetuosa debemos aclarar que la única aportación que podemos realizar en cuanto a información histórica relativa a la Cadena Productiva Agave - Tequila, es la que versa sobre la Norma del Tequila.

SEGUNDO.- De conformidad con lo expuesto en el punto inmediato anterior, y en cumplimiento a su solicitud informamos:

web: [www.ort.org.mx](http://www.ort.org.mx)  
email: [info@ort.org.mx](mailto:info@ort.org.mx)

1/2

## 132

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

PATRÓN SPIRITS  
MEXICO

Atotonilco el Alto, a 19 de enero de 2023

MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO  
P R E S E N T E

Por medio de la presente procedemos a dar contestación a su atento Oficio Número SG 001/2023 de fecha 2 de enero de 2023, por el que se solicitó que proporcionáramos a ese H. Ayuntamiento toda "la información histórica, fotográfica y sobre todo de descripción de los procesos que son utilizados desde la plantación hasta la destilación del agave" con el fin de contribuir al Procedimiento de Declaratoria de Protección Cultural de los Bienes que forman parte del "Bien Cultural Tequila y su Paisaje Agavero".

A este respecto, en primer lugar, nuestra empresa manifiesta su beneplácito por las acciones que ha decidió emprender ese H. Ayuntamiento con el fin de preservar al Paisaje Agavero y al Tequila como un elemento que da identidad a las comunidades no solo de este Municipio, sino también a la región conocida como los Altos de Jalisco. Con

A manera de contribuir con este procedimiento, nos permitimos acompañar el documento adjunto que contiene información de carácter histórica y técnica que consideramos que podrá ser de utilidad a ese H. Ayuntamiento para la redacción y diseño de la declaratoria respectiva.

De manera particular, nuestra empresa considera que será importante que la Declaratoria incluya disposiciones legales que estén enfocadas a los siguientes objetivos:

1.- Proteger el Paisaje Agavero mediante el fortalecimiento de la vocación del Municipio como tierra del cultivo del agave, cuidando de los valores visuales de la región y desestimulando otra clase de cultivos que impliquen la inserción de construcciones, instalaciones y demás elementos que afecten los mencionados valores visuales.

2.- La identificación, promoción, defensa y difusión de las tradiciones, usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- vinculados con el cultivo de agave y la fabricación del tequila que las comunidades, los grupos y en algunos casos, los individuos de este Municipio reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

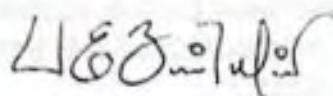
PERIODO 2021-2024

PATRÓN SPIRITS  
MEXICO

3.- La protección de aquellos centros históricos, espacios y edificaciones que ostenten valores culturales, con total coordinación, en aquellos casos que sean conducentes, con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes o la Secretaría de Cultura del Estado.

Esperando que la información adjunta sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,



José Ernesto Becerril Miró  
Director Legal de Supply para las Américas

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

PATRÓN SPIRITS  
MEXICO

PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE PROTECCIÓN  
CULTURAL DE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL "BIEN  
CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO

ANTECEDENTES

Av. Mariano Otero No. 1249 Interior 83209 Torre Mediterránea, Colonia Rinconada del Bosque,  
44530 Guadalajara Jalisco, México. Tel. +52 (33) 3800 1600

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

PATRON SPIRITS  
MEXICO

## CONTENIDO

1. Antecedentes del Tequila.
2. El Agave
3. Bebidas alcohólicas en México
4. Denominación de Origen.
5. Declaratoria General de Protección a la Denominación de Origen Tequila.
6. Autorización de uso de la Denominación de Origen Tequila
7. Denominaciones de Origen de México
8. La Norma del Tequila
9. Conclusión

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

PATRÓN SPIRITS  
MÉXICO

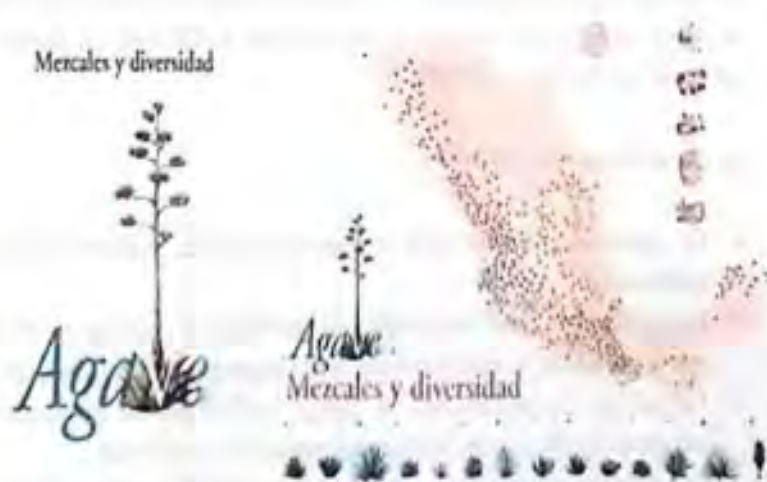
## 1. Antecedentes del Tequila

México es la cuarta nación en cuanto a riqueza de especies, además de combinar esa diversidad biológica con una gran riqueza cultural y de acuerdo con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, existen 68 pueblos indígenas con lenguas propias que comprende 7 millones de practicantes.

México ostenta el Primer lugar en el continente americano y quinto del mundo por el número de lenguas indígenas vigentes en su territorio (291 lenguas vivas en el país). La distribución de la variación lingüística corresponde cercanamente con las áreas de mayor biodiversidad. Por todo lo anterior México es considerado un País megadiverso donde han evolucionado numerosas plantas como el Aguacate, cacao, Calabaza, Chicle, Guayaba, Jicama, Jitomate, Maíz, Tomate Verde Tuna, Nopal2, Agaves, Chiles, Vainilla, Tabaco, Algodón, Henequen, Cempasuchil, Nochebuena por mencionar solo algunas<sup>1</sup>.

## 2. El Agave.

En el país se cuenta con aproximadamente el 80 por ciento de las especies de agave conocidas en el mundo con un total de 223<sup>2</sup> cuya distribución se muestra en la siguiente imagen.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

## PATRÓN SPIRITS MÉXICO

Por eso, no es extraño que los pueblos originarios ya le daban diversos usos al Agave como alimento, desinfectante, material de construcción, sin olvidar que de ellos se obtienen las pencas que se utilizan para hacer barbacoa, birria o mixiote, los gusanos de Maguey y más recientemente los jarabes de fructosa, Prebióticos y por supuesto, bebidas alcohólicas.

### 3. Bebidas alcohólicas en México

La diversidad natural asociada a la diversidad cultural a dado pie a que México cuente con una de las cavas más variadas del planeta. Solo como ejemplo, podemos mencionar las siguientes bebidas; Pulque, Charangua, Chilocle, Pulque de Huevo, Tepemé, Guarapo, Chicha, Peyote, Ostoché, Tejuino, Tepache, Ponches, Aguardiente de Caña o Chinguirito, Coatepec, Comiteco, Posh, Xtabentún y Aguardientes actualmente conocidos como Tequila, Mezcal, Bacanora, Charanda, Sotol y Raicilla<sup>3</sup>.

### 4. Denominación de Origen Tequila.

El Tequila es una bebida alcohólica regional reconocido desde 1974<sup>4</sup> como la primer Denominación de Origen Mexicana.

De acuerdo con la definición prevista en el artículo 264 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial<sup>5</sup>, "Se entiende por denominación de origen, el producto vinculado a una zona geográfica de la cual éste es originario, siempre y cuando su calidad, características o reputación se deban exclusiva o esencialmente al origen geográfico de las materias primas, los procesos de producción, así como los factores naturales y culturales que inciden en el mismo.

La definición anterior prevé:

- La existencia de una zona o región geográfica delimitada (propuesta por interesados)
- Un producto originario que utiliza el nombre de la región geográfica (Tequila) y que ha ayudado a crear el renombre del lugar geográfico (Tipicidad).
- La calidad o característica se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en este, **los factores naturales y culturales**.
- Condiciones precisas de producción (generalmente previstas en una Norma)

Av. Mariano Otero No. 1249 Interior 83209 Torre Mediterráneo, Colonia Rincónada del Bosque,  
44530 Guadalajara Jalisco, México. Tel. +52 (33) 3880 1600

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

## PATRÓN SPIRITS MÉXICO

En general, existe un consenso entre los estudiosos en el sentido que los factores naturales y culturales más importantes que influyen en la tipicidad de los productos a que se refieren las Denominaciones de Origen están (en este orden de importancia):

1. **El clima:** En este caso, podemos citar principalmente la  $^{\circ}$ T, la humedad relativa del ambiente, precipitación pluvial, altura sobre el nivel del mar, horas luz y cantidad de luz.
2. **El suelo:** En el caso del suelo, se puede dividir en dos principales factores; La textura del suelo y la química del suelo. La textura influye determinantemente en la capacidad de retención de humedad, la capacidad de drenaje y la capacidad de oxigenación, el efecto inverso por su parte, puede ser decisivo sobre todo para una especie vegetal como el agave.
3. **La especie Vegetal:** En el caso del Tequila, hablamos del *Agave tequilana* Weber *variedad azul* como única especie vegetal permitida para la elaboración del Tequila. El *Agave tequilana weber variedad azul* es una planta endémica- originaria de esta zona de México<sup>1</sup>- y por lo tanto, hablamos de una planta nativa y que además está perfectamente adaptada a las condiciones climáticas y edafológicas del territorio previsto en la declaratoria general de protección a la DOT.
4. **Culturales (Las costumbres humanas):** En este renglón, quedan incluidas todas las actividades humanas necesarias en la fabricación del Tequila y que inicia en el campo con la selección de los hijuelos, su preparación, la preparación del Terreno, la plantación, el mantenimiento, la jima y continúa con las actividades fabriles de cocimiento, molienda, fermentación, destilación, Maduración, envasado y degustación.

Si tomamos en cuenta que el genero Agave es una planta nativa de esta zona del continente americano y que por lo mismo, esta perfectamente adaptado al clima y suelo de estas tierras y por otro lado, el agave desde siempre ha formado parte del estilo de vida de los nativos de estas tierras quienes lo han utilizado como material de construcción, para limpieza o como alimento, su utilización para elaborar bebida alcohólica no es mas que una extensión de su uso ancestral. Por lo tanto, en el caso del Tequila, se cumple perfectamente con los requisitos previstos en la definición contenida en la Ley de la Propiedad Industrial.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

PATRÓN SPIRITS  
MÉXICO

## 5. Declaratoria General de Protección a la Denominación de Origen Tequila.

No obstante lo anterior, para que la Denominación de Origen sea reconocida, de acuerdo con la legislación mexicana, es necesario su Declaración. En consecuencia el Tequila fue el primer producto mexicano reconocido como denominación de Origen y la Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Tequila, fue publicado el 09 de diciembre de 1974. En él se establece que solo podrá aplicarse a la bebida alcohólica del mismo nombre a que se refiere la **Norma Oficial Mexicana del Tequila** establecida por la Dirección General de Normas de la (hoy Secretaría de Economía); esta declaración ha sufrido 3 modificaciones a la fecha siendo la más importante la Declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1977.

De acuerdo con el punto primero de la declaratoria, "se otorga la protección a la Denominación de Origen Tequila, para aplicarse a la **bebida alcohólica del mismo nombre**."

La Declaratoria también establece los Municipios y/o Estados que son incluidos en el "**Territorio de Origen**" y que actualmente está conformado por:

- Los 125 municipios del Estado de Jalisco.
- 30 municipios del Estado de Michoacán: Briseñas de Matamoros, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Cotija, Ecuandureo, Jacona, Jiquilpan, Maravatio, Nuevo Parangaricutiro, Numaran, Pajacuaran, Periban, La Piedad, Regules, Los Reyes, Sahuayo, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tinguindín, Tocombo, Venustiano Carranza, Villa Mar, Vista Hermosa, Yurecuaro, Zamora, Zinaparo y Marcos Castellanos.
- 11 Municipios del Estado de Tamaulipas: Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Gomez Farias, Gonzalez, Llera, Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Tula y Xicotencatl.
- 8 Municipios del Estado de Nayarit: Ahuacatlan, Amatlan de Cañas, Ixtlán del Rio, Jala, Jalisco, San Pedro de Lagunillas, Santa Maria del Oro y Tepic.
- 7 Municipios del Estado de Guanajuato: Abasolo, Cd. Manuel Doblado, Cuernamaro, Huanimaro, Penjamo, Purisima del Rincón y Romita.

Av. Mariano Citero No. 1249 Interior 83209 Torre Mediterráneo, Colonia Rinconada del Barque,  
44330 Guadalajara Jalisco, México. Tel. +52 (33) 3880 1400

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

PATRÓN SPIRITS  
MEXICO



De acuerdo con la Declaratoria, únicamente en dicho "Territorio de Origen", se permite el establecimiento de plantaciones de *Agave tequilana* Weber para ser utilizadas en la elaboración de Tequila y también en dicho territorio de origen, se permite el establecimiento de fábricas que se dediquen a la producción de Tequila, siempre y cuando, tanto el cultivo de agave como la elaboración de Tequila, cumpla con la Norma Oficial Mexicana del Tequila<sup>4</sup>, la cual, analizaremos más adelante,

La Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPI) establece que el propietario de las Denominaciones de Origen Mexicanas es el Gobierno Mexicano. En la práctica, el administrador de dichas denominaciones de origen es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

## 6. Autorización de uso de la Denominación de Origen.

Por lo tanto, la autorización para usar una denominación de Origen deberá ser solicitada ante el IMPI y se otorgará a toda persona física o moral que cumpla con los siguiente;

- (i) Que directamente se dedique a la extracción, producción o elaboración de los productos protegidos por la denominación de origen,
- (ii) Que realice tal actividad dentro del territorio determinado en la declaración,
- (iii) Que cumpla con las Normas Oficiales establecidas por la SECOFI (hoy Secretaría de Economía, y

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

## PATRÓN SPIRITS MÉXICO

(iv) Los demás que señale la declaración.

Del contenido del párrafo anterior se deriva la **vinculación** existente entre Denominación de Origen y NOM.

De acuerdo con la LFPI, los efectos de la autorización para usar una denominación de origen durarán diez años contados a **partir de la fecha de presentación de la solicitud** en la secretaría y podrán renovarse por periodos iguales.

### 7. Denominaciones de Origen en México

A la fecha, existen 18 denominaciones de origen mexicanas y 4 indicaciones geográficas tal como se observa en la siguiente imagen?

#### Denominaciones de origen e Indicaciones geográficas de México

● Denominación de origen  
● Indicación geográfica



ECONOMÍA



IMPI

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

## PATRÓN SPIRITS MÉXICO

### 8. La Norma del Tequila

La Primer Norma de Calidad para el Tequila fue publicado en 1949 a la que le siguió su actualización, el 12 de marzo de 1964 cuyo código fue DGN-R-9-1964.

Siguió la publicación de la DGN-R-9-1968 ocurrido en marzo de 1968 y en diciembre de 1970 se publica en el DOF la Norma Oficial para el Tequila DGN-V-7-1970 a la que le siguió la publicación de la Norma Oficial DGN-V-7-1976 ocurrido en diciembre de 1976.

El 13 de octubre de 1993 se publica en el DOF la nueva Norma NOM-006-SCFI-1993, cuya modificación ocurrió con la publicación en el DOF en diciembre de 1997 de la NOM-006-SCFI-1994.

En enero de 2006 se publicó la NOM-006-SCFI-2005, cuya modificación se publicó en el DOF el 13 de diciembre de 2012 como Norma Oficial Mexicana, NOM-006-SCFI-2012 BEBIDAS ALCOHÓLICAS- TEQUILA- ESPECIFICACIONES, misma que se encuentra vigente a la fecha.

Esta Norma Oficial Mexicana establece las características y especificaciones que **deben cumplir** todos los integrantes de la cadena productiva, industrial y comercial del Tequila, es de carácter obligatorio y debe ser cumplido por todos los integrantes de la cadena productiva, industrial y comercial del Tequila.

Su alcance involucra a todos los procesos y actividades relacionados con el abasto de Agave de la especie *tequilana* Weber variedad azul, la producción, envase, comercialización, información y prácticas comerciales vinculadas a la bebida alcohólica denominada Tequila, conforme a las especificaciones establecidas en la propia NOM.

La Norma también establece las especificaciones técnicas y requisitos jurídicos a cumplir para proteger a la Denominación de Origen "Tequila" de conformidad con la Declaración General de Protección a la Denominación de Origen "Tequila" vigente, la LFMN (hoy LIC), la Ley de Protección de la Propiedad Industrial, la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones legales relacionadas vigentes.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

## PATRÓN SPIRITS MÉXICO

Se prevén las operaciones unitarias involucradas en el proceso de elaboración, las dos categorías de Tequila ("Tequila 100% de agave y Tequila") y además, se establecen las clases de Tequila en cada categoría, "Blanco o Plata, Joven u Oro, Reposado, Añejo y Extra Añejo.

La Norma del Tequila también establece las especificaciones fisicoquímicas a cumplir, la información comercial obligatoria y establece que garantizar la autenticidad, la inocuidad y la calidad del Tequila y de todos los procesos y actividades necesarios para tal fin, es necesario que los Productores Autorizados y envasadores, se sometan a un procedimiento de verificación permanente en las instalaciones de la planta en que se elabore o envase el producto. Dicha Evaluación debe ser llevada a cabo por un Organismo Evaluador de la Conformidad.

En síntesis, la Declaratoria General de Protección a la Denominación de Origen Tequila, la Norma Oficial Mexicana de carácter obligatoria y la existencia de un organismo Evaluador de la Conformidad, se busca garantizar la autenticidad, calidad y originalidad del Tequila en beneficio de la propia Denominación de Origen y en beneficio de los consumidores.

### 9. Conclusión

El Tequila es producto de conocimientos ancestrales que se han transmitido de generación en generación utilizando el agave, planta endémica de esta zona occidente de México y que actualmente está reconocido como Denominación de Origen y protegido en el mundo, este reconocimiento es sinónimo de originalidad, herencia y tradición. Tradición que, tecnológicamente puede ser imitada pero no igualada en cuanto a su historia. Es un reconocimiento a una calidad ligada a una zona geográfica y es una aportación de nuestros antepasados al mundo globalizado del futuro.

Actualmente la palabra Tequila es sinónimo de Denominación de Origen, la Ruta del Tequila, Pueblo Mágico, Paisaje Agavero Patrimonio de la Humanidad, Mariachi, Charrería y marca País México.

En síntesis, las Denominaciones de Origen provén beneficios ambientales, sociales y culturales como el uso sustentable de los recursos genéticos, el sustento para la supervivencia de las zonas rurales y la preservación de los conocimientos

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

## PATRÓN SPIRITS MÉXICO

tradicionales por lo que no deben ser vistos únicamente como fuente de beneficios económicos.

Por lo tanto, los habitantes que tenemos el privilegio de residir en la zona protegida por la denominación de origen Tequila, somos los depositarios de esa herencia, tradición y por lo tanto, tenemos la obligación histórica de proteger este bien cultural que representa la Denominación de Origen Tequila: Regalo de México para el Mundo.

La protección tiene que ver con la preservación de los conocimientos tradicionales, el cuidado de las antiguas instalaciones Tequileras, el paisaje natural agavero y paisajístico de Atotonilco, la calidad del agua que es un factor influyente en la calidad del Tequila. Lo anterior implica minimizar la instalación indiscriminada de invernaderos, el uso indiscriminado del agua y lo más preocupante, el uso indiscriminado de pesticidas que a mediano plazo terminaran contaminando los suelos y el agua con las consecuencias negativas que ello implica como la escasez del agua, la pérdida de fertilidad de los suelos y las enfermedades asociadas con la ingesta de pesticidas como ya esta ocurriendo en otros municipios.

### Bibliografía.

1. Sarukhán, J., et al. 2017. Capital natural de México. Síntesis: evaluación del conocimiento y tendencias de cambio, perspectivas de sustentabilidad, capacidades humanas e institucionales. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México.
2. <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/agaves-maravillosos-y-magnanimas-plantas>
3. Lozano Armendaris T. (2005). Alquimia del Alcohol en la Nueva España. De, Beber de Tierra Generosa; Historia de las Bebidas Alcohólicas de México. Fundación de Investigaciones Sociales A.C. México
4. LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020.
5. RESOLUCIÓN que otorga Protección a la denominación de Origen Tequila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 1974.
6. NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones y RESOLUCION por la que se modifican los numerales 6.5.4.2, 6.5.4.3, 11.1 inciso c), 11.2.1, artículo transitorio primero y artículo transitorio cuarto de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2012, Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones, publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2012.
7. <https://www.gob.mx/mpi>

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

## II. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

El presente proyecto de Decreto se pone a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos de 2, 4, 115 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 6, 7, 15, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, y demás aplicables de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 8, 105 y 106 del Reglamento De La Ley De Patrimonio Cultural Del Estado De Jalisco y Sus Municipios.

## III. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS DEL BIEN QUE SE TRATA

El presente proyecto de Decreto pretende emitir una declaratoria de protección municipal sobre el bien cultural e inmaterial del tequila. Sobre ello, se destaca que, el Paisaje Agavero y las Antiguas Instalaciones Industriales del Tequila fue declarado como Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 12 de julio de 2006. Como Estado Parte de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, nuestro país está obligado a "identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio".

El reconocimiento de la UNESCO señaló el cumplimiento de los criterios, (II)(IV)(V)(VI), de los que se destaca el reconocimiento a todos los aspectos del proceso de cultivo y destilación del tequila, así como las haciendas y fábricas y pueblos asociados, abarcando así un área económica y cultural. Los elementos intangibles fueron identificados por las prácticas y costumbres de la comunidad que habita la región, que constituyen el soporte del proceso cultural de la producción del Tequila.

La Región Agavera ubicada en los municipios de El Arenal, Amatitán, Tequila y Teuchitlán, los Altos: Atotonilco el Alto, Zapotlanejo, Tototlán, Arandas, Jesús María y Tepatitlán de Morelos del Estado de Jalisco, representa uno de los paisajes culturales materiales e inmateriales más relevantes del país. Representa tradición, con manifestaciones culturales y técnicas que la comunidad mestiza que la ostenta ha preservado por siglos. La región agavera, a través de los tiempos, ha manifestado valores culturales que pueden ser reconocidos bajo la figura de un Paisaje Cultural. La Convención del Patrimonio Mundial establece como parte del patrimonio cultural a las "obras conjuntas del hombre y la naturaleza".

La bebida tequila es de origen mestizo, pues su creación es el resultado de la relación sincrética entre las comunidades originarias y las prácticas españolas que permearon tras la conquista en 1600. No fue hasta mitades del Siglo XIX que tomó el nombre con el que lo conocemos hoy en día: Tequila.

Los métodos de plantación, selección, cultivo, cosecha, jima, extracción, fermentación, y destilación del tequila derivan de una cultura rural de origen precolombino que aún pervive en los campos de la región. La fusión de culturas consolida el carácter particular por el que ha sido conocida históricamente la bebida.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Los jimadores, los jornaleros, los tahoneros, los alambiqueros, representan el testimonio vivo de la relación sincrética de las técnicas que constituyen la tradición cultural mestiza de la comunidad tequilera. Es el producto de la interrelación entre las prácticas indígenas y las prácticas españolas, el resultado de la mezcla cultural.

La historia del tequila como lo conocemos al día de hoy comienza el 22 de marzo de 1651, tras la celebración de la Audiencia de Guadalajara en la que se instauró un Estanco de vino mezcal, que buscaba regular su calidad e inhibir la producción de otros brebajes nocivos como el vinagrote, el tepache o el tejuino.

En 1758, José Antonio de Cuervo adquirió tierras de la Cofradía de Animas en el pueblo de Tequila. Años más tarde, en 1795, se fundó la antigua taberna de La Rojeña. Ese año, casi al final de los tres siglos de auge de la colonia española, José María Guadalupe Cuervo, recibió de Carlos IV la primera licencia para permitir el establecimiento legal de una destilería de vino mezcal.

En la fracción de la antigua Hacienda de Cuisillos, denominada como hacienda de Arriba la familia Cuervo y Montañón inició en 1758 una destilería. En el rancho de San Juan de Dios de las Chorreras, Malaquías Cuervo fundó en 1777 una taberna conocida como "La Chorrera".

Más tarde, en la segunda mitad del siglo XIX se consolidaron algunas de las principales fábricas. La "Antigua Cruz", denominada "La Perseverancia" en 1888 por su nuevo propietario Cenobio Sauza, actualmente sede de la empresa Tequila Sauza; "La Gallardeña" de Luciano Gallardo, adquirida por Sauza; la "Taberna del Puente" bautizada como "La Constancia" por el importante empresario Jesús Flores y nuevamente rebautizada por José Cuervo Labastida como "La Rojeña" retomando la herencia de la taberna fundada en 1795; la "Martineña" propiedad de los herederos de Francisco Martínez; "La Guarreña"; la "Esparceña"; la "Casualidad" o la "Mona" son algunas de las industrias que se establecieron en la Villa de Tequila.

A inicios del siglo XX las instalaciones industriales se fueron concentrando en las principales poblaciones que conforman el Valle. En Tequila continuaron trabajando La Rojeña, La Castellana, La Perseverancia, La Martineña, La Primavera o El Águila; en Amatitán San José del Refugio, La Esperanza y La Estrella; en El Arenal La Providencia y La Parreña. En esa misma época en la lejana zona de los Altos de Jalisco se fueron asentando varias destilerías productoras de tequila, diversificando la producción hacia otras latitudes.

Durante el periodo posterior a la Revolución Mexicana, la producción de las más importantes destilerías mantuvo un nivel de calidad que conservó el reconocimiento en certámenes internacionales que se conoce hasta hoy en día.

Ante el inevitable crecimiento en la producción de tequila y las latentes amenazas de un submercado de falsificación de tequila, la comunidad tequilera, buscó asociarse de forma gremial a través de diferentes organismos; en 1933 se creó la firma Productores de Tequila; en 1935 Tequila S. A.; en 1955 se transformó en Productores de Tequila, finalmente en 1959 se consolidó como la Cámara Regional de la Industria Tequilera, que hasta la fecha ha trabajado para combatir la adulteración, la

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

fabricación clandestina y el contrabando de la bebida, así como proteger a la industria de forma íntegra.

En 1949 se creó la primera Norma del Tequila (NOM 006) y en 1974, México obtuvo la primera Denominación de Origen: la del tequila, cuya calidad o características se deben al medio geográfico y a sus factores naturales y humanos. A partir de ese momento, una infinidad de acciones ejecutadas por el Estado, las empresas y la comunidad tequilera permitieron la expansión y reconocimiento nacional e internacional del tequila.

La regulación y reconocimiento nacional e internacional de la bebida tequila, se debe en gran medida al esfuerzo y aportación de diversas familias tequileras. De ellos destaca, Gabriela de la Peña Rosales de Tequila Herradura; Juan Beckmann Gallardo de Tequila Cuervo; Eduardo Orendáin González de Tequila Orendáin, y Francisco Javier Sauza Mora de Tequila Sauza.

En 1993 se crea el Consejo Regulador del Tequila (CRT), conformado con una pluralidad de representantes de la industria y la comunidad tequilera, como organismo autorizado por el Gobierno Mexicano para verificar y certificar el cumplimiento de la Norma del Tequila y salvaguardar en México y en el mundo la Denominación de Origen Tequila, y garantizar al consumidor la autenticidad del producto.

Uno de los principales factores de protección, preservación, investigación, restauración, promoción o difusión del patrimonio cultural del tequila y su paisaje agavero ha sido la labor del Consejo Regulador del Tequila y de la Cámara Nacional de la Industria del Tequila. Uno y otro por su labor y trayectoria, en sí mismos son portadores, y en ellos aglomeran a diversos portadores, del patrimonio cultural del tequila y el paisaje agavero.

El modelo de autoregulación centralizada es inherente a la comunidad portadora del patrimonio cultural del tequila y su paisaje agavero. Constituye parte de las técnicas, tradiciones y conocimientos tradicionales de la comunidad cultural relevante.

Ante el inminente crecimiento e industrialización de la producción de la bebida tequila, se ha identificado el notable riesgo de pérdida de calidad y tradición de los elementos que conforman el Patrimonio Material e Inmaterial del Tequila.

Lo anterior, como consecuencia del aumento desmesurado de la demanda del producto que ha incentivado el involucramiento de nuevos actores en el mercado que pretenden desconocer los elementos tradicionales y necesarios para la auténtica producción del tequila.

Como parte de la Región Agavera de Jalisco, el municipio de Atotonilco el Alto, tiene una posición privilegiada. Las condiciones del cultivo del agave se encuentran íntimamente ligadas a la dimensión económica y cultural de Jalisco, la Región de los Altos, y particularmente, al Municipio de Atotonilco el Alto.

En ese tenor, el municipio de Atotonilco el Alto debe coadyuvar a la administración estatal y federal para el cumplimiento las tareas encomendadas por la Convención, a la par de promover el paisaje como

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

uno de sus atractivos turísticos, preservar las tradiciones inmersas a su comunidad e impulsar las actividades productivas derivadas de este.

En concordancia con el artículo 53, último párrafo, de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el numeral 13 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones, se establecen requisitos complementarios para ser acreditado como organismo evaluador, así como para que subsista la aprobación de cualquier organismo de evaluación de conformidad con funciones de evaluación de conformidad con el bien cultural tequila y todas las manifestaciones y bienes culturales que lo rodean, así como del paisaje agavero.

## IV. PROYECTO DE DECLARATORIA QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN

**DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, RESPECTO A LOS BIENES DE INTERÉS MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL BIEN CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO.**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos de 2, 4, 115 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 6, 7, 15, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, y demás aplicables de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 8, 105, 106 Reglamento De La Ley De Patrimonio Cultural Del Estado De Jalisco y Sus Municipios.

Las disposiciones de la presente declaratoria son de orden público y de interés general. Su objeto es establecer los mecanismos necesarios para la protección del patrimonio cultural que forma parte histórica, social y cultural del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

### **CONSIDERACIONES:**

I. Que los artículos 4, 73 fracción XXIX-J, y 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen la facultad concurrente entre la Federación y los Estados, para regular en materia de Patrimonio Cultural.

II. Que el artículo 15, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que la legislación local regulará los términos y la manera en la que se protegerá el patrimonio cultural del Estado.

III. Por medio del Decreto 24952/LX/14, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 26 de agosto de 2014, se expidió la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual tiene por objeto garantizar el derecho humano relativo a la salvaguardia del Patrimonio Cultural del Estado, constituido éste por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

IV. La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 6º fracción II, definió a la Declaratoria como aquel Acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo o del Pleno del Ayuntamiento, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien Patrimonio Cultural.

Al respecto, el artículo 7, fracciones IV y V, señala como elementos del Patrimonio del Estado y sus municipios a las manifestaciones y expresiones inmateriales del Patrimonio Cultural declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

V. En el mismo sentido, el artículo 15 de la misma ley otorga la facultad a los Ayuntamientos de aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de protección dentro de su municipio. Sobre las declaratorias, la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios regula en sus artículos 69-80 sus alcances y procedimiento de aprobación.

VI. Por medio del Decreto DIGELAG ACU 041/2015, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 20 de junio de 2015 se expidió El Reglamento De La Ley De Patrimonio Cultural Del Estado De Jalisco y Sus Municipios, la cual tiene por objeto desarrollar en el ámbito administrativo los medios establecidos en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios para la identificación, difusión, administración y en general las acciones de salvaguardia del patrimonio cultural del Estado.

VII. El Reglamento De La Ley De Patrimonio Cultural Del Estado De Jalisco y Sus Municipios, en su artículo 8º, establece como criterios de identificación del patrimonio cultural, entre otros, la autenticidad de las prácticas, diseño, materiales o entorno, y la vitalidad y arraigo a las tradiciones.

VIII. Los artículos 105-117 del Reglamento De La Ley De Patrimonio Cultural Del Estado De Jalisco y Sus Municipios, detallan el procedimiento para la emisión de Declaratorias del Patrimonio Cultural.

IX. El patrimonio cultural en sus distintas categorías expresa la identidad de los jaliscienses y representa al Estado a nivel nacional e internacional, por lo que, de conformidad con la Ley en la materia, es de interés general garantizar su conservación y permanencia, a través de políticas públicas que procuren la participación activa de la sociedad jalisciense.

X. El Paisaje Agavero y las Antiguas Instalaciones Industriales del Tequila fue declarado como Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 12 de julio de 2006. Como Estado Parte de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, nuestro país está obligado a "identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio".

El reconocimiento de la UNESCO señaló el cumplimiento de los criterios, (ii)(iv)(v)(vi), de los que se destaca el reconocimiento a todos los aspectos del proceso de cultivo y destilación del tequila, así como las haciendas y fábricas y pueblos asociados, abarcando así un área económica y cultural.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Los elementos intangibles fueron identificados por las prácticas y costumbres de la comunidad que habita la región, que constituyen el soporte del proceso cultural de la producción del Tequila.

XI. La Región Agavera ubicada en los municipios de El Arenal, Amatitán, Tequila y Teuchitlán, los Altos: Atotonilco el Alto, Zapotlanejo, Tototlán, Arandas, Jesús María y Tepatlán del Estado de Jalisco, representa uno de los paisajes culturales materiales e inmateriales más relevantes del país. Representa tradición, con manifestaciones culturales y técnicas que la comunidad mestiza que la ostenta ha preservado por siglos. La región agavera, a través de los tiempos, ha manifestado valores culturales que pueden ser reconocidos bajo la figura de un Paisaje Cultural. La Convención del Patrimonio Mundial establece como parte del patrimonio cultural a las "obras conjuntas del hombre y la naturaleza".

XII. La bebida tequila es de origen mestizo, pues su creación es el resultado de la relación sincrética entre las comunidades originarias y las prácticas españolas que permearon tras la conquista en 1600. No fue hasta mitades del Siglo XIX que tomó el nombre con el que lo conocemos hoy en día: Tequila.

Los métodos de plantación, selección, cultivo, cosecha, jima, extracción, fermentación, y destilación del tequila derivan de una cultura rural de origen precolombino que aún pervive en los campos de la región. La fusión de culturas consolida el carácter particular por el que ha sido conocida históricamente la bebida.

Los jimadores, los hornaleros, la tahoneros, los alambiqueros, representan el testimonio vivo de la relación sincrética de las técnicas que constituyen la tradición cultural mestiza de la comunidad tequilera. Es el producto de la interrelación entre las prácticas indígenas y las prácticas españolas, el resultado de la mezcla cultural.

XIII. La historia del tequila como lo conocemos al día de hoy comienza el 22 de marzo de 1651, tras la celebración de la Audiencia de Guadalajara en la que se instauró un Estanco de vino mezcal, que buscaba regular su calidad e inhibir la producción de otros brebajes nocivos como el vinagrote, el tepachi o el tejuino.

En 1758, José Antonio de Cuervo adquirió tierras de la Cofradía de Animas en el pueblo de Tequila. Años más tarde, en 1795, se fundó la antigua taberna de La Rojeña. Ese año, casi al final de los tres siglos de auge de la colonia española, José María Guadalupe Cuervo, recibió de Carlos IV la primera licencia para permitir el establecimiento legal de una destilería de vino mezcal.

En la fracción de la antigua Hacienda de Cuisillos, denominada como hacienda de Arriba la familia Cuervo y Montañó inició en 1758 una destilería. En el rancho de San Juan de Dios de las Chorreras, Malaquías Cuervo fundó en 1777 una taberna conocida como "La Chorrera".

Más tarde, en la segunda mitad del siglo XIX se consolidaron algunas de las principales fábricas. La "Antigua Cruz", denominada "La Perseverancia" en 1888 por su nuevo propietario Cenobio Sauza, actualmente sede de la empresa Tequila Sauza; "La Gallardeña" de Luciano Gallardo, adquirida por Sauza; la "Taberna del Puente" bautizada como "La Constancia" por el importante empresario Jesús Flores y nuevamente rebautizada por José Cuervo Labastida como "La Rojeña"

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

retomando la herencia de la taberna fundada en 1795; la "Martineña" propiedad de los herederos de Francisco Martínez; "La Guarreña"; la "Esparceña"; la "Casualidad" o la "Mona" son algunas de las industrias que se establecieron en la Villa de Tequila.

A inicios del siglo XX las instalaciones industriales se fueron concentrando en las principales poblaciones que conforman el Valle. En Tequila continuaron trabajando La Rojeña, La Castellana, La Perseverancia, La Martineña, La Primavera o El Águila; en Amatitán San José del Refugio, La Esperanza y La Estrella; en El Arenal La Providencia y La Parreña. En esa misma época en la lejana zona de los Altos de Jalisco se fueron asentando varias destilerías productoras de tequila, diversificando la producción hacia otras latitudes.

Durante el periodo posterior a la Revolución Mexicana, la producción de las más importantes destilerías mantuvo un nivel de calidad que conservó el reconocimiento en certámenes internacionales que se conoce hasta hoy en día.

XIV. Ante el inevitable crecimiento en la producción de tequila y las latentes amenazas de un submercado de falsificación de tequila, la comunidad tequilera, buscó asociarse de forma gremial a través de diferentes organismos; en 1933 se creó la firma Productores de Tequila; en 1935 Tequila S. A.; en 1955 se transformó en Productores de Tequila, finalmente en 1959 se consolidó como la Cámara Regional de la Industria Tequilera, que hasta la fecha ha trabajado para combatir la adulteración, la fabricación clandestina y el contrabando de la bebida, así como proteger a la industria de forma íntegra.

XV. En 1949 se creó la primera Norma del Tequila (NOM 006) y en 1974, México obtuvo la primera Denominación de Origen: la del tequila, cuya calidad o características se deben al medio geográfico y a sus factores naturales y humanos. A partir de ese momento, una infinidad de acciones ejecutadas por el Estado, las empresas y la comunidad tequilera permitieron la expansión y reconocimiento nacional e internacional del tequila.

La regulación y reconocimiento nacional e internacional de la bebida tequila, se debe en gran medida al esfuerzo y aportación de diversas familias tequileras. De ellos destaca, Gabriela de la Peña Rosales de Tequila Herradura; Juan Beckmann Gallardo de Tequila Cuervo; Eduardo Orendáin González de Tequila Orendain, y Francisco Javier Sauza Mora de Tequila Sauza.

XVI. En 1993 se crea el Consejo Regulador del Tequila (CRT), conformado con una pluralidad de representantes de la industria y la comunidad tequilera, como organismo autorizado por el Gobierno Mexicano para verificar y certificar el cumplimiento de la Norma del Tequila y salvaguardar en México y en el mundo la Denominación de Origen Tequila, y garantizar al consumidor la autenticidad del producto.

XVII. Uno de los principales factores de protección, preservación, investigación, restauración, promoción o difusión del patrimonio cultural del tequila y su paisaje agavero ha sido la labor del Consejo Regulador del Tequila y de la Cámara Nacional de la Industria del Tequila. Uno y otro por su labor y trayectoria, en sí mismos son portadores, y en ellos aglomeran a diversos portadores, del patrimonio cultural del tequila y el paisaje agavero.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

XVIII. El modelo de autoregulación centralizada es inherente a la comunidad portadora del patrimonio cultural del tequila y su paisaje agavero. Constituye parte de las técnicas, tradiciones y conocimientos tradicionales de la comunidad cultural relevante.

XIX. Ante el inminente crecimiento e industrialización de la producción de la bebida tequila, se ha identificado el notable riesgo de pérdida de calidad y tradición de los elementos que conforman el Patrimonio Material e Inmaterial del Tequila.

Lo anterior, como consecuencia del aumento desmesurado de la demanda del producto que ha incentivado el involucramiento de nuevos actores en el mercado que pretenden desconocer los elementos tradicionales y necesarios para la auténtica producción del tequila.

XX. Como parte de la Región Agavera de Jalisco, el municipio de Atotonilco el Alto, tiene una posición privilegiada. Las condiciones del cultivo del agave se encuentran íntimamente ligadas a la dimensión económica y cultural de Jalisco, la Región de los Altos, y particularmente, al Municipio de Atotonilco el Alto.

En ese tenor, el municipio de Atotonilco el Alto debe coadyuvar a la administración estatal y federal para el cumplimiento las tareas encomendadas por la Convención, a la par de promover el paisaje como uno de sus atractivos turísticos, preservar las tradiciones inmersas a su comunidad e impulsar las actividades productivas derivadas de este.

XXI. En concordancia con el artículo 53, último párrafo, de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el numeral 13 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones, se establecen requisitos complementarios para ser acreditado como organismo evaluador, así como para que subsista la aprobación de cualquier organismo de evaluación de conformidad con funciones de evaluación de conformidad con el bien cultural tequila y todas las manifestaciones y bienes culturales que lo rodean, así como del paisaje agavero.

Es por ello que se tiene a bien expedir el siguiente decreto:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la declaratoria de patrimonio cultural para quedar como sigue:

**DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL  
PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL  
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, RESPECTO A  
LOS BIENES DE INTERÉS MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL  
BIEN CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO.**

## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente decreto tiene como objeto reconocer elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, que la comunidad del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, reconoce como parte del Patrimonio Cultural material e inmaterial relacionado con la producción de la bebida tequila y

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

el paisaje agavero. Las disposiciones de la presente declaratoria son de orden público e interés general y pretenden fortalecer la protección al patrimonio cultural del tequila y su paisaje agavero.

**Artículo 2.** A falta de disposición expresa, es supletorio al presente decreto:

- I. Los tratados internacionales suscritos por México en materia de protección al patrimonio y diversidad cultural;
- II. La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- III. El Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- IV. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, y
- V. Las demás leyes y reglamentos relativos a la materia.

**Artículo 3.** Constituye el objeto del presente decreto las costumbres, tradiciones, técnicas, industrias y bienes culturales de los pueblos tequileros y agaveros como parte de la identidad cultural de la región, originaria del municipio de Atotonilco el Alto.

**Artículo 4.** La producción de tequila constituye una industria cultural, productora de bienes culturales. Desde el punto de vista de su calidad, finalidades específicas, la producción de tequila supone y transmite expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener.

**Artículo 5.** Para los efectos del presente decreto se debe entender por:

- I. Agave tequilana weber variedad azul: La planta de la familia de las Agaváceas, de hojas largas y fibrosas, de forma lanceolada, de color azulado, cuya parte aprovechable para la elaboración de Tequila es la piña o cabeza;
- II. Alambique: Artefacto inventado por los árabes y traído a la recién descubierta América, por los españoles. Es un aparato de presión que propicia la destilación del tequila y de toda clase de bebidas;
- III. Bienes: Los objetos o manifestaciones de todo tipo reconocidos como parte del patrimonio cultural de Jalisco, ya sea individualmente, como parte de una manifestación o expresión inmaterial o por su presencia en zonas de protección, reconocidos en el presente decreto;
- IV. CNIT: Cámara Nacional de la Industria Tequilera;
- V. Coa de jima: Utensilio de punta redonda y filosa para la cosecha de agave. Se utiliza otra de punta triangular para limpiar la maleza;
- VI. CRT: Consejo Regulador del Tequila;
- VII. Declaración UNESCO: Paisaje agavero y antiguas instalaciones industriales de Tequila, introducido al listado de la UNESCO en julio de 2006 con número de referencia 1209;

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

- VIII. Declaratoria: Acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo o del Pleno del Ayuntamiento, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien Patrimonio Cultural;
- IX. Destilación: Es la separación de los constituyentes de una mezcla líquida por vaporización parcial de la misma y recuperación de los vapores y residuos; es decir la separación de una mezcla de sustancias en donde se fraccionan las volátiles de un residuo no volátil. La destilación alcohólica está basada en que el alcohol etílico siendo más ligero que el agua, vaporiza a una temperatura menor que el punto de ebullición del agua, los vapores que suben pueden ser condensados y convertidos a forma líquida con un alto contenido alcohólico;
- X. DOT: Denominación de Origen "Tequila";
- XI. Elementos con valor patrimonial: Son los componentes de un bien o zona, que los definen y les confieren el carácter de patrimonio cultural en determinada categoría de las reconocidas en la Ley, y que son susceptibles de protección;
- XII. Extracción: Procedimiento mecánico, físico, químico, biológico o combinación de los anteriores que permite la separación de los azúcares o carbohidratos del agave;
- XIII. Fermentación: Es la transformación de los azúcares de origen vegetal, en alcohol etílico y bióxido de carbono, con la formación de otros compuestos que contribuirán a las características sensoriales finales del Tequila;
- XIV. Hidrólisis: Procedimiento térmico o enzimática, llevado en hornos de mampostería o autoclaves con vapor a una temperatura entre 100 y 110°C;
- XV. Hijuelo: Maguey pequeño que nace a un lado de la planta y que se arranca cuando tiene un año de edad. También se llama piña;
- XVI. Jima: Acción que consiste en separar la parte no aprovechable de las hojas o pencas de agave cuando esta ha alcanzado el desarrollo adecuado para su industrialización. El resultado de esta operación es la obtención de la "piña" del agave formado por el tallo y la parte basal de las hojas o pencas en donde se encuentran almacenados los carbohidratos utilizados para la elaboración del tequila. La herramienta utilizada en la jima del agave es la Coa. Oficio de los jimadores identificado como práctica de cultivo ancestral y prehispánica con registros arqueológicos desde el S.II D.C.
- XVII. Ley: Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- XVIII. NOM: Norma oficial mexicana NOM-006-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones. La NOM constituye, la principal documentación normativa de las principales tradiciones, oficios y técnicas del bien cultural tequila. Las tradiciones, prácticas, conocimientos van más allá de una normatividad técnica de estandarización y subsisten en los detentadores del bien cultural.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

- XIX. Maduración del tequila: Transformación lenta del producto que le permite adquirir características sensoriales adicionales, obtenidas por procesos fisicoquímicos que en forma natural tienen lugar durante su permanencia en recipientes de madera de roble o encino;
- XX. Mezontle o mesonte: Corazón de piña del agave;
- XXI. Paloma: Es la plaga del maguey, pues acaba con las pencas del agave;
- XXII. Patrimonio cultural: Los bienes integrados materiales e inmateriales señalados en la presente declaratoria conforme a las categorías enunciadas en los artículos 7 y 8 de la Ley;
- XXIII. Pencas: Las hojas puntiagudas del agave;
- XXIV. Perla o concha: Son las burbujas que produce el tequila cuando se agita;
- XXV. Piña: Es el centro de la planta de agave y es muy importante porque contiene los azúcares necesarios para la fermentación y la consiguiente producción del tequila. El jimador es el encargado de procurar las piñas;
- XXVI. Portador de Patrimonio: Miembros de la comunidad cultural mestiza del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, que reproduce, transmite, transforma, crea y forma una cierta cultura al interior de y para una comunidad;
- XXVII. Quiote. Es la vara que nace de la flor del maguey;
- XXVIII. Reglamento: Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- XXIX. Salvaguarda: Conjunto de acciones y medidas para garantizar la permanencia del Patrimonio Cultural del Estado a través de su identificación, documentación, investigación, preservación, protección, intervención, promoción, valorización, transmisión, revitalización y difusión;
- XXX. Taberna: Factoría en la que se produce el tequila y tienda en la que se vende en menudeo;
- XXXI. Tahona: Espacio circular de cantera donde se mueve una rueda de piedra que gira sobre un eje, empujada por una yunta. La piedra aplasta la pulpa del agave para diluirla en agua y después comenzar el proceso de fermentación;
- XXXII. Tatemar: Cocción de la piña del agave para concentrar los azúcares que después favorecerán la fermentación y destilación del tequila;
- XXXIII. Tequila: Bebida alcohólica regional obtenida por destilación de mostos, preparados directa y originalmente del material extraído, en las instalaciones de la fábrica de un Productor Autorizado la cual debe estar ubicada en el territorio comprendido en la Declaración,

# DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

derivados de las cabezas de Agave de la especie tequilana weber variedad azul, previa o posteriormente hidrolizadas o cocidas, y sometidos a fermentación alcohólica con levaduras, cultivadas o no, siendo susceptibles los mostos de ser enriquecidos y mezclados conjuntamente en la formulación con otros azúcares hasta en una proporción no mayor de 49% de azúcares reductores totales expresados en unidades de masa, en los términos establecidos en la presente norma y en la inteligencia que no están permitidas las mezclas en frío. El Tequila es un líquido que puede tener color, cuando sea madurado, abocado, o añadido de un color específico.

XXXIV. UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

## TÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

**Artículo 6.** El bien cultural comprende la región del paisaje agavero tradicional.

El municipio de Atotonilco el Alto se encuentra en la región de los Altos del Estado de Jalisco, Limita al norte con los municipios de Tepatlán de Morelos y Arandas, al sur con los de Ocotlán y La Barca, al oriente con Ayotlán y al poniente con el de Tototlán, y cuenta con una extensión territorial de 638.15 kilómetros cuadrados.

**Artículo 7.** Una de las principales actividad económicas, culturales e industriales del municipio de Atotonilco el Alto es la fabricación del tequila.

**Artículo 8.** Se define al conjunto de bienes culturales materiales e inmateriales objeto de la declaratoria: patrimonio cultural del tequila y su paisaje agavero.

**Artículo 9.** Listado enunciativo de los bienes materiales reconocidos en la presente declaratoria:

- I. Destilerías históricas;
- II. Alambique;
- III. Diseño y configuración de las plantaciones agaveras;
- IV. Cerro de Tequila;
- V. Herramientas ancestrales, como la coa;
- VI. Hornos;
- VII. Tabernas;
- VIII. Tahonas;
- IX. Antiguos hornos de tequila;
- X. Botellas y productos de tequila.

**Artículo 10.** Listado enunciativo de los bienes inmateriales reconocidos en la presente declaratoria:

- I. El ciclo de producción del Tequila;
- II. Oficios tradicionales vinculados a la producción de tequila;
- III. Labores tradicionales y métodos de cultivo del Campo Agavero;
- IV. Costumbres y tradiciones de la comunidad cultural mestiza que habita en el Municipio de Atotonilco el Alto;
- V. Conocimientos y procesos tradicionales e industriales de producción de tequila;

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

- VI. Fiestas de los pobladores de la región agavera;
- VII. Procedimientos de certificación de bien cultural tequila;
- VIII. Control y procesos de calidad del tequila;
- IX. Clases de tequila, incluyendo blanco o plata, joven u oro, reposado, añejo, extra añejo y cristalino.
- X. Categoría de tequila 100% agave.

**Artículo 11.** Se identifican, entre otros, como portadores y titulares del Patrimonio Cultural Inmaterial del Agave:

- I. Los Organismos para garantizar y proteger la calidad y tradición del tequila: Cámara Nacional del Industrial del Tequila y Consejo Regulador del Tequila;
- II. Quienes practican los procesos productivos tradicionales asociados a la producción de Tequila, así como sus familias;
- III. Pobladores de la comunidad de Atotonilco el Alto, Jalisco;
- IV. Personas físicas y morales que históricamente han participado en los procesos de Producción de Tequila.

Los titulares y portadores del Patrimonio Cultural reconocidos en la presente declaratoria, así como las personas morales conformadas por algunos de ellos con el propósito de la defensa y protección del patrimonio cultural, detentan interés jurídico para denunciar, reportar o ejercer cualquier acción legal tendiente a reivindicar la defensa del patrimonio, por medio de cualquiera de las instancias legales disponibles, incluyendo de índole jurisdiccional, en cualquier nivel de gobierno. Fungirán como observadores del Patrimonio y podrán proponer ante este ayuntamiento estrategias y mecanismos adicionales de preservación y protección que consideren pertinentes.

## TÍTULO III. MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

**Artículo 12.** Ante el inminente crecimiento e industrialización de la producción de la bebida tequila, se ha identificado el riesgo latente de la pérdida de calidad y tradición de los elementos que conforman el patrimonio cultural del tequila y su paisaje agavero.

Lo anterior, ante el aumento desmesurado de la demanda del producto que ha incentivado el involucramiento de nuevos actores en el mercado que pretenden desconocer los elementos tradicionales y necesarios para la producción tradicional del tequila.

### Capítulo Primero. Autoregulación de la Comunidad Portadora

**Artículo 13.** Se reconoce la tradición de autoregulación de la comunidad cultural de tequila como costumbre obligatoria en la regulación y organización de los portadores del patrimonio cultural del tequila.

**Artículo 14.** La comunidad cultural portadora del tequila ha depositado en el Consejo Regulador del Tequila la facultad de verificación y evaluación de conformidad del producto, así como la vigilancia y protección al apego de las tradiciones culturales.

El Consejo Regulador del Tequila funge como verificador, protector y vigilante del patrimonio cultural del tequila y su paisaje agavero, coincidiendo con los lineamientos y Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO, en el sentido de monitorear riesgos y los mecanismos de mitigación implementados, así

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

como las implementación de políticas para el involucramiento en la vida colectiva de los portadores y el análisis de condiciones sociales y culturales de la comunidad, en el largo plazo, generando información que sirva a la sociedad en general y a los tomadores de decisiones en particular.

**Artículo 15.** Ninguna autoridad podrá otorgar autorización alguna para verificar, certificar o inspeccionar el bien cultural tequila sin la consulta previa de los portadores del patrimonio cultural. Entre otras cosas, este requisito es aplicable a la creación o subsistencia de cualquier organismo de evaluación de conformidad con las normas locales y federales.

**Artículo 16.** Ninguna persona física o moral podrá ejercer funciones de evaluación de conformidad con el bien cultural tequila sin la autorización previa del Consejo Regulador del Tequila, en adición al cumplimiento de cualesquiera otras disposiciones legales, incluyendo las de la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

**Artículo 17.** De conformidad con las tradiciones de autoregulación de la industria cultural del tequila, la autorización a que hace referencia el artículo anterior se expedirá sólo en caso de que sea estrictamente indispensable y para auxiliar a las funciones tradicionales y reconocidas del Consejo Regulador del Tequila.

El Consejo Regulador del Tequila tomará en cuenta cada uno de los siguientes elementos para expedir su autorización:

- a) Pericia y amplio conocimiento en los elementos que conforman el Patrimonio;
- b) Integración por diversos miembros de la comunidad portadora;
- c) Mecanismos que aseguren imparcialidad, independencia y transparencia;
- d) Viabilidad económica, técnica y operativa;
- e) Reconocimiento del organismo o sus miembros como autoridades en la materia;
- f) Vocación de investigación, y
- g) Vocación de difusión del Patrimonio Agavero.

## Capítulo Segundo. Evaluación Especializada y Exclusiva a la Industria Cultural del Tequila

**Artículo 18.** El organismo de evaluación de conformidad con funciones a propósito del bien cultural tequila tiene prohibido certificar o inspeccionar cualquier otro producto distinto a tequila. Es de orden público y de interés general que las entidades a cargo de la evaluación de conformidad del tequila se dediquen de forma exclusiva y especializada a esa industria cultural.

**Artículo 19.** El organismo de evaluación de conformidad con funciones a propósito del bien cultural tequila renunciará a cualquier autorización que les permita operar como organismo de evaluación de conformidad de cualquier otro bien o servicio.

## TÍTULO CUARTO. TRANSITORIOS.

**Artículo 1.** La presente declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados ubicados en Palacio Municipal calle Juárez número 01 Colonia Centro de Atotonilco el Alto, Jalisco y en la

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

página oficial del Gobierno Municipal [www.atotonilco.gob.mx](http://www.atotonilco.gob.mx) en el rubro gaceta municipal.

**Artículo 2.** A partir de la entrada en vigor del presente decreto, se otorga un periodo de treinta días para que los organismos de evaluación de conformidad del bien cultural tequila, distintos al Consejo Regulador del Tequila, cumplan con los requisitos del Título III. Concluido tal periodo, tendrán impedido realizar labores de certificación a propósito del bien cultural a que hace referencia esta declaratoria de patrimonio cultural.

4. Por todo lo anterior, esta Comisión Edilicia, declara procedente la propuesta y la somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, en términos de los establecido por el artículo 75 de La Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y 41 de la Ley Del Gobierno y La Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco.

**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO". ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2023. LA COMISIÓN EDILICIA: MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO. REGIDORA. SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO. REGIDORA. MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ, OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE. REGIDOR. MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ. REGIDORA. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS. SECRETARIO GENERAL.**

**VOTACIÓN:** El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la Propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL DEL BIEN CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO. ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 26 DE ABRIL DEL 2023. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. DICTAMEN SIND/010/2023;** Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

## VII.- ASUNTOS DEL PRESIDENTE.

**1.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EJECUTAR EL PROGRAMA DENOMINADO "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** Quiero solicitar a este Pleno autorizar el uso de la voz al Ingeniero Jesús René López Ruelas, quien es encargado de SAPAMA, donde hay un proyecto que estamos trabajando con el CEA y CONAGUA, para poder rehabilitar algunas conducciones que son importantes para Atotonilco y abastecer de agua a la cabecera municipal, ya se realizó un estudio, el cual se tiene pensado realizar en 2 dos etapas, hay una inversión de alrededor de \$41,258,454.00 (cuarenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), inversión que se realizaría en conjunto con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal, en el cual el Gobierno Federal aportaría el 50% (cincuenta por ciento), el 30% (treinta por ciento) lo aportaría el Gobierno Estatal y el 20% (veinte por ciento) el Gobierno Municipal, para realizar este proyecto, por lo tanto quisiera pedir al

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

conductos para mejorar la transición del agua y evitar más fugas, y se contempla que en este año se puede realizar por lo menos, la primera etapa, por lo tanto agradecer la oportunidad que me dan de explicar este proyecto y el cual generaría los siguientes costos y acciones requeridas:

## RESUMEN COSTOS DE ACCIONES REQUERIDAS

| PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. |                                                           | RESUMEN                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------|
| NO. EN ORDEN PROGRESIVO                                                                                                                                 | CONCEPTOS DE TRABAJO DESCRIPCIÓN                          | CONTRATO: CEA-PRO-FED-CI-082-22 |
| RESUMEN GENERAL DE CATALOGOS DE AGUA POTABLE                                                                                                            |                                                           | IMPORTE CON IVA PESOS           |
| 1                                                                                                                                                       | LINEA DE CONDUCCIÓN OBRA DE TOMA MANANTIAL TARETAN 0.3 KM | \$13,666,077.59                 |
| 2                                                                                                                                                       | LINEA DE CONDUCCIÓN TANQUE ENRIQUE FONSECA 0.54 KM        | \$2,430,195.46                  |
| 3                                                                                                                                                       | MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN TANQUE                      | \$1,054,662.79                  |
| 4                                                                                                                                                       | MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN POZOS PROFUNDOS             | \$1,347,438.74                  |
| 5                                                                                                                                                       | RED DE DISTRIBUCIÓN 7.0 KM                                | \$22,760,079.42                 |
| TOTAL CON I.V.A.                                                                                                                                        |                                                           | \$41,258,454.00                 |

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Es urgente comenzar con la primera etapa para dar solución a la problemática de la falta de agua por lo tanto, solicito se someta a votación para su autorización.

**VOTACIÓN:** El Secretario General Pedro García Castellanos.- Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la Propuesta para que se autorice ejecutar el programa denominado "Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación y sustitución de redes del sistema de abastecimiento de la cabecera municipal de Atotonilco el alto, Jalisco", así como la erogación del 20% (veinte por ciento) del costo total del proyecto en conjunto con el OPD denominado SAPAMA de acuerdo a las posibilidades de presupuesto que se tengan; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

**2.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$12,259,585.04 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN Y QUE SERÁN REALIZADAS CON RECURSOS DISPONIBLES, OBRA DIRECTA.**

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Como punto número dos, quiero solicitarles la autorización para que se apruebe la erogación y ejecución de las siguientes obras:

| NOMBRE DE LA OBRA                                                                                        | PRESUPUESTO    | MODALIDAD |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|
| Pavimentación calle Magisterio, entre calle Santa Mónica, Calle del Abasto. (2da Etapa Circuito Patrón). | \$2,800,816.85 | ADMON     |
| Empedrado Calles Reforma e Independencia entre Rancho Maguey.                                            | \$915,536.24   | ADMON     |
| Empedrado camino a la Comunidad de la Estancia de Navarro.                                               | \$731,703.99   | ADMON     |

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

|                                                                                       |                |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|
| Pavimentación calle Ignacio Zaragoza en San José del Valle                            | \$2,213,633.55 | ADMON           |
| Pavimentación con Pavimento Asfáltico camino Palo Dulce - Ciénega del Pastor.         | \$1,383,866.71 | ADMON           |
| Pavimentación con Pavimento Asfáltico camino Agua Caliente Refugio de los Bajos.      | \$2,181,475.70 | ADMON           |
| Pavimentación con Pavimento Asfáltico camino Panteón San Francisco a San Ángel.       | \$1,293,120.67 | ADMON           |
| Pavimentación con Concreto Hidráulico, Drenaje y Agua Potable en calle San Juan Diego | \$1,666,972.85 | ADMON           |
| TOTAL                                                                                 |                | \$12,259,585.04 |

**El Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre.-** ¿Habrá participación de la gente?

**El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.-** ¿Se ha contemplado la posibilidad de pavimentar en las comunidades de San Pedrito y de San Antonio de Fernández?

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** Si, está contemplada la participación de la gente, y se ha estado en pláticas con los habitantes de las comunidades de San Pedrito y San Antonio para lograr las obras, por lo que no habiendo más comentarios pido al Secretario General someta a votación la propuesta.

**VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.** Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la erogación de **\$12,259,585.04 (doce millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 04/100 moneda nacional)**, para la ejecución de las obras que se enlistaron con anterioridad y que serán realizadas con recursos disponibles, obra directa; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

**3.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$2,045,672.49 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN CALLES GALEANA Y LOS PINOS EN SANTA ELENA", LA CUAL SE REALIZARÁ CON EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) (RAMO 33).**

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** Como siguiente punto, nos autorizaron un recurso para un proyecto de pavimentación en la comunidad de Santa Elena, los vecinos se acercaron para pedirnos que se continuara con la pavimentación en las calles Galeana y Los Pinos, con una inversión de \$2,045,672.49 (dos millones cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos 49/100 moneda nacional), obra que se ejecutará con el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) (RAMO 33).

**VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.-** Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la erogación de **\$2,045,672.49 (dos**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

millones cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos 49/100 moneda nacional), para la ejecución de la obra denominada "Pavimentación Calles Galeana y Los Pinos en Santa Elena", la cual se realizará con el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) (RAMO 33); quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor**, queda aprobada por unanimidad de votos.

## VIII.- ASUNTOS DE REGIDORES.

**1. - PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE ESTE H. GOBIERNO MUNICIPAL CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y LA AUTORIZACIÓN DE LA EROGACIÓN Y COMPROMISO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE APORTAR \$100,040.00 (CIEN MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL PAGO DE INSTRUCTORES DEL PROGRAMA FONDO TALLERES PARA CASAS DE CULTURA, EJERCICIO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

**La Regidora Maria Carmen Villarruel Orozco.-** Buenos días compañeros en mi calidad de Regidora de Cultura me dirijo a Ustedes miembros del Pleno con la finalidad de exponerles las siguientes peticiones para puntos de acuerdo: La Secretaría de Cultura nos ofrece el Programa denominado FONDO TALLERES PARA CASAS DE CULTURA, EJERCICIO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), que consiste en el apoyo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) para el pago mensual de 10 (diez), maestros Talleristas que dan clases en el Centro Cultural Juan José Espinoza Guevara, durante todo el año en curso y la aportación Municipal de otros \$100,040.00 (cien mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional). Los maestros talleristas seleccionados cubren los requisitos de antigüedad, número de alumnos, calidad y compromiso en su disciplina artística y aporte de presentaciones dentro y fuera del municipio, engrandeciendo nuestras tradiciones, costumbres, identidad y Cultura de nuestra población en niños, adolescentes y adultos de la misma forma este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de:

1. Realizar la entrega mensual de listas de asistencia y comprobaciones de pago, así como evidencias fotográficas.
2. Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes.

**El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del pleno.

**VOTACIÓN.- El Secretario General Pedro Garcia Castellanos.-** Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la Propuesta para que se autorice la firma del Convenio entre este H. Gobierno Municipal con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) y la autorización de la erogación y compromiso del Gobierno Municipal de aportar \$100,040.00 (Cien mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), para el pago de instructores del programa FONDO TALLERES PARA CASAS DE CULTURA, EJERCICIO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS); quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor**, queda aprobada por unanimidad de votos, teniendo la votación de la siguiente forma:

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

| CARGO                | NOMBRE                                | SENTIDO DE LA VOTACIÓN. |
|----------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| PRESIDENTE MUNICIPAL | LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES.   | A FAVOR.                |
| REGIDORA             | MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ.       | A FAVOR.                |
| REGIDOR              | L.C.P. CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA.   | INASISTENCIA.           |
| SÍNDICO MUNICIPAL    | LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA.   | A FAVOR.                |
| REGIDOR              | PROF. JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ.   | A FAVOR.                |
| REGIDORA             | MTRA. MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO. | A FAVOR.                |
| REGIDOR              | DR. ABRAHAM SEDANO PÉREZ.             | A FAVOR.                |
| REGIDORA             | L.N. FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO.  | A FAVOR.                |
| REGIDOR              | MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ.               | A FAVOR.                |
| REGIDOR              | ING. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ. | A FAVOR.                |
| REGIDORA             | LILIANA ELIZABETH BECERRA PAEZ.       | A FAVOR.                |
| REGIDOR              | ING. OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE.      | A FAVOR.                |
| REGIDORA             | C. SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO. | A FAVOR.                |
| REGIDORA             | LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA. | A FAVOR.                |

**2.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$51,504.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA LA COMPRA DE DIVERSOS MACRO CABALLITOS BALANCINES DE LA EMPRESA "VIVAS TRADICIONES Y COSTUMBRES".**

**La Regidora María Carmen Villarruel Orozco.-** La empresa "Vivas Tradiciones y Costumbres" nos ofrece a la venta, macro caballitos de madera balancines, fabricados en madera de pino y balancín de herrería con terminados en pintura, para ser instalados en la Plaza Principal u otros lugares de punto de reunión, para que los Atotonilquenses, visitantes, adultos y niños puedan usarlos como entretenimiento, para tomarse fotos, fomentar tradiciones y desarrollo de capacidades motoras. Tienen el soporte máximo de 140 Kg. y los hay en tres tamaños. La idea de su instalación nos parece favorable, incrementando los atractivos turísticos, fomentando la convivencia familiar, el regreso a los juegos tradicionales y aportar experiencias divertidas y sanas a la población y visitantes. Considerándose que 3 caballos grandes y 3 caballos medianos cubrirían la experiencia. El costo de los caballos es de un total con I.V.A de \$51,504.00 (cincuenta y un mil quinientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

**El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del Pleno.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

**Votación:** El Secretario General Pedro Garcia Castellanos. Por instrucciones del presidente municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la erogación de \$51,504.00 (cincuenta y un mil quinientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional) para la compra de diversos macro caballitos balancines de la empresa "Vivas Tradiciones y Costumbres"; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

## 3.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$266,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

**La Regidora Maria Carmen Villarruel Orozco.-** Se aproxima la fecha de conmemoración de los 493 años de Fundación de Atotonilco, y con ello el Programa de festejos tradicionales que se efectuaran a partir del día 09 de junio al 16 de junio con un programa que incluye:

- Misa de Fundación.
- Sesión Solemne de Ayuntamiento.
- Actos protocolarios.
- Desfile de cuadros inaugural.
- Presentación Jaliscienses del Coro con Ballets Folclóricos.
- Presentaciones Musicales.
- Festival Atoto Rockers.
- Danzas Polinesias.
- Presentación del Coro de Chapala.
- Obras de Teatro
- Orquesta Típica del Estado.
- Celebración de los 200 años de constituido el Estado de Jalisco reconociendo a Atotonilquenses que aportaron al Estado.
- Mariachi.
- Banda del Estado.
- Concierto prehispánico.
- Presentación de Sonora de Guadalajara, Jalisco.
- Juegos pirotécnicos.

Requiriéndose la cantidad de \$266,800.00 (doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) para cubrir los gastos de mobiliario, sonido, pago de viáticos de intercambios culturales, alimentos, agua, pagos por eventos, ofrenda floral, ofrendas para misa, coro, compensaciones, decoración, planta de luz y de organización en general. Solicitando su aprobación para cubrir los gastos de organización y realización de este evento.

**El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** Me parece que vale la pena aprobar la propuesta solo que se debe tratar de ahorrar un poquito más y buscar la manera de reducir el gasto para el evento, por lo tanto y no habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del pleno.

**Votación:** El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del presidente municipal, someto a consideración del Pleno la Propuesta para que se autorice la erogación de \$266,800.00 (doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

los gastos de la realización del evento del aniversario de la fundación de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

## 4.- PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Regidor Abraham Sedano Pérez.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la constitución política de los estados unidos mexicanos: 77 fracción II de la constitución política para el estado de Jalisco, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la ley de gobierno y administración pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102, 103, 104 y 106 del reglamento de ayuntamiento de este municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el Dictamen para presentar y aprobar el REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE para el Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco emitido por la comisión creada para este fin.

### CONSIDERANDOS:

I.- En la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco celebrada el día 27 veintisiete de Enero del 2023 (dos mil veintitrés) se aprobó por unanimidad de los regidores asistentes, la propuesta creada por el Presidente Municipal, el Lic. José Aurelio Fonseca Olivares la cual consistió en crear una Comisión Edilicia de Carácter Transitoria para el analice y presentar el REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, conformada por, el regidor Abraham Sedano Pérez quien preside la comisión, la regidora Liliana Elizabeth Becerra Páez, la regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio, el regidor Manuel Vázquez Sánchez y el regidor Omar Cirilo Franco Aguirre, lo cual quedo asentada en el punto 09 nueve del acta 002/2023 de asuntos de regidores.

II.- Que el día 07 siete de febrero del 2023 (dos mil veintitrés) a las 13:00 (trece horas) se reunió en las instalaciones que ocupa el auditorio de la Cámara de Comercio, ubicado en la finca marcada con el número 160 (ciento sesenta), de la calle Lorenzo Valle Valle, Col. La Estación, de este municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, la comisión edilicia de carácter transitoria encargada de hacer la revisión del reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente de nuestro municipio, contando con la asistencia de todos los regidores de la comisión mencionada en el párrafo anterior, haciendo modificaciones de momento y correcciones necesarias, así mismo se les dio a cada uno de los regidores miembros de la comisión este reglamento antes mencionado, para que en lo particular pudieran estudiar más a fondo la propuesta multicitada.

III.- Que el día 17 diecisiete de febrero del 2023 (dos mil veintitrés) a las 13:00 (trece horas) se reunió por segunda vez en las instalaciones que ocupa el auditorio de la Cámara de Comercio, ubicado en la finca marcada con el número 160 (ciento sesenta), de la calle Lorenzo Valle Valle, Col. La Estación, de este municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, la comisión edilicia de carácter transitoria encargada de hacer la revisión del reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente de nuestro municipio, contando con la asistencia de todos los regidores de la comisión mencionada en el párrafo anterior, para discutir las modificaciones y

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

correcciones, al igual teniendo cada uno de los regidores el reglamento para que en lo particular pudieran estudiar más a fondo las correcciones hechas, teniendo como limite el 17 de abril del presente año para mandar alguna otra corrección o aclaración.

IV. - Que el día 18 dieciocho de abril del 2023 (dos mil veintitrés) a las 13:00 (trece horas) se reunió por tercera vez en las instalaciones que ocupa el Salón de Galerías del Centro Cultural Regional Dr. Juan José Espinoza, ubicado en la finca marcada con el número 100 (cien), de la Av. Independencia, Col. La Estación, de este municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, la comisión edilicia de carácter transitoria encargada de hacer la revisión del reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente de nuestro municipio, contando con la asistencia de todos los regidores de la comisión mencionada anteriormente para concluir con las correcciones de este reglamento ya mencionado.

Por lo que agotado el plazo acordado con anterioridad, se realiza el proyecto realizado por esta comisión para la revisión y aprobación del REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, para brindar una mejor atención al municipio, por la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Atotonilco es un municipio en constante desarrollo, con extensiones considerables de reservas urbanas, por lo que debe de preverse el crecimiento ordenado de la ciudad y una adecuada zonificación que no impacte negativamente al ecosistema, ni a la vida comunitaria.

Por medio de este Reglamento la Administración Municipal podrá efectuar la evaluación de los impactos ambientales que se generen con la realización de obras o actividades públicas y privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos, el ejercicio de dicha facultad tiene el propósito de que la autoridad más cercana a los ciudadanos conozca y resuelva sobre las mismas, en cuidado del entorno municipal y del aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales que en su territorio se encuentran.

La planeación urbana debe marchar a la par que la ecológica, por ello este Reglamento prevé como un instrumento para conseguir sus fines, la ordenación del territorio municipal bajo la perspectiva del cuidado del ambiente proyectado al futuro a corto, mediano y largo plazo, donde el crecimiento económico no puede darse de manera anárquica, atendiendo solo a criterios económicos o de creación de empleos, sin empatarlo con un derecho difuso, pero objetivo, como lo es el derecho a un medio ambiente sano que pertenece tanto a los Atotonilquenses de hoy como a las generaciones que nos sucederán, debiendo privilegiarse la inversión productiva y el uso de tecnologías no contaminantes, a través de incentivos para el cumplimiento de la política ambiental que el Ayuntamiento establezca.

(SE ANEXA REGLAMENTO ORIGINAL A LA MINUTA DE LA PRESENTE ACTA)

El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del Pleno.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

**Votación:** El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del presidente municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

## 5.- PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EN LO GENERAL Y PARTICULAR EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO PARA LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EDILICIA CONFORMADA PARA ESTE FIN.

El Regidor Abraham Sedano Pérez.- Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en ejercicio de las facultades y cumplimiento de las obligaciones que me impone el Artículo 42 cuarenta y dos, fracciones IV cuatro y V cinco y 47 cuarenta y siete, fracción V cinco, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 ciento quince fracción II segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a todos los habitantes del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, hago saber que en la Décima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Junio del año 2022 dos mil veintidós, se conformó una Comisión Edilicia de carácter Transitoria, la cual tengo el honor de Presidir, para el estudio y análisis del Reglamento de Protección y Trato Digno para los Animales para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante los últimos años, el término de bienestar animal ha incluido como uno de los pilares de la protección y el cuidado de los animales tanto en el ámbito jurídico nacional como internacional. Dicho bienestar se basa en la idea de que el ser humano tiene la responsabilidad de tratar digna y respetuosamente a los animales, brindándoles las condiciones que les permitan lograr su pleno desarrollo.

Con el propósito de impulsar este importante tema, la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA, por sus siglas en inglés) elaboró la Declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA), instrumento que establece principios básicos para crear una mayor conciencia a nivel individual y restringir las acciones que ejercemos sobre los animales. En esta Declaración se reconoce no sólo que los animales son seres que sienten y que, por tanto, merecen la debida consideración y respeto, sino también que los seres humanos coexistimos en este planeta junto con otras especies formando un ecosistema interdependiente.

En este sentido, los Servidores Públicos tenemos la responsabilidad de elaborar un marco legal de vanguardia que nos permita erradicar la crueldad animal y atender las necesidades de bienestar de estos seres. Como representantes populares, debemos pugnar por una sociedad más responsable hacia el trato de los animales, conscientes de que la cultura de un país se nota en el trato que se da a todos los seres vivos.

Del análisis realizado por especialistas y organizaciones protectoras de animales se ha concluido que el tema del bienestar animal rebasa las

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

cuestiones medioambientales y de salud pública para circunscribirse, principalmente, en la esfera de la ética ambiental y colectiva. En este sentido, las organizaciones que participaron en foros sobre protección y bienestar animal realizados durante administraciones públicas pasadas, convergen en la urgencia de contar con ordenamientos que propicien la convivencia armónica entre los seres humanos y la naturaleza, especialmente con disposiciones que regulen el trato digno y responsable de los animales tomando en cuenta los múltiples problemas que se generan por el maltrato de estos seres.

En los últimos años hemos observado incontables escenas de maltrato hacia todo tipo de animales, escenas en las que observamos cómo se les inflige dolor, sufrimiento y estrés, ya sea por la negligencia de los responsables que no les brindan los cuidados básicos (como la provisión de refugio, alimentación o atención veterinaria adecuada) o bien, por actos de tortura o mutilación cruel e intencional. Estas acciones que por sí mismas son injustificables y moralmente reprochables no sólo afectan a los animales, ya que también pueden conllevar perjuicios a la sociedad como los siguientes: la sobrepoblación de animales en la calle; y la violencia que entre las personas ocasiona el maltrato sistemático hacia los animales.

Por otro lado, es importante decir que las acciones que se cometen en contra de los animales guardan cierta relación con la violencia que se ejerce hacia otras personas. De hecho, algunos estudios han hallado una relación entre la crueldad hacia los animales y la subsecuente violencia contra seres humanos. Esto hace ver que el cuidado de los animales no sólo es una cuestión ética o ambiental, sino un elemento más para evitar la cultura de la violencia.

Todas estas problemáticas evidencian la necesidad de formular una legislación que, desde el ámbito federal, sienta las bases para que las leyes locales y los gobiernos municipales apliquen de manera coordinada y uniforme las mismas medidas de trato digno y respetuoso a los animales, fomentando así una nueva ética ambiental.

Tomando en cuenta lo anterior, este reglamento se inspira en varios principios. El primero de ellos, y el fundamental, es el reconocimiento de que el cuidado y la protección de los animales recaen directamente en sus guardianes, desde su mantenimiento fisiológico hasta su consideración como ser vivo con el que se establece un vínculo que conlleva una serie de responsabilidades.

En síntesis, se vela por la protección de las "5 libertades" de los animales que se reconocen en la Declaración Universal sobre Bienestar Animal, es decir, que estén libres de hambre, de sed y malnutrición; de miedo y angustia; de incomodidad física y térmica; de dolor, heridas y enfermedades; y que sean libres de expresar patrones normales de comportamiento.

## CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 (ciento quince) fracción II (segunda), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete), fracción VIII (octava), 38 (treinta y ocho) fracción I (primer), 40 (cuarenta), fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Artículos 102 (ciento dos), 103 (ciento tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis), del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio, por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa del Dictamen del Proyecto del Reglamento de Protección y Trato Digno para los Animales para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

II.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión Edilicia, Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 (ciento quince) fracciones II (segunda), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete), fracción VIII (octava), 38 (treinta y ocho) fracción I (primer), 40 (cuarenta), fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102 (ciento dos), 103 (ciento tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis), del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio, es que se procede al análisis de la comisión integrada por el regidor Abraham Sedano Pérez, quien preside la Comisión, la síndico Municipal María Guadalupe Gómez Fonseca, Regidora Liliana Elizabeth Becerra Páez, Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio y el Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre conformada para crear y analizar el Proyecto del Reglamento de Protección y Trato Digno para los Animales para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

III. - Que los Regidores mencionados en el párrafo anterior, miembros de la comisión edilicia se reunieron con la intención de crear y analizar un reglamento con las necesidades propias del municipio, además se realizó la invitación a esta Comisión a expertos animalistas, para que en conjunto con la comisión creada para este fin, analizara y estudiara dicho Proyecto de Reglamento. Una vez estudiado y analizado dicho proyecto de ordenamiento municipal, se pone a consideración del pleno para su aprobación.

(SE ANEXA REGLAMENTO ORIGINAL A LA MINUTA DE LA PRESENTE ACTA)

**El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del pleno.

**Votación: El Secretario General Pedro García Castellanos.** Por instrucciones del presidente municipal, someto a consideración del Pleno la Propuesta para que se apruebe en lo general y particular el Reglamento de Protección y Trato Digno para los Animales del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la Comisión Edilicia conformada para este fin; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

**6.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA LA COMPRA DE DIVERSOS INSTRUMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES.**

**El Regidor Abraham Sedano Pérez.** Tenemos otro punto, tengo un oficio emitido por la Dirección de Servicios Médicos mediante el cual informan que se ha adquirido y puesto en marcha la utilización del

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

ultrasonido y el escariador D7, autorizado en la sesión pasada de Ayuntamiento y ya se otorgaron en la pasada Feria de la Salud que se realizó en la comunidad de Ojo de Agua de Morán atención médica de manera gratuita, por lo que se solicita la adquisición de un sillón dental portátil, un aparato de succión eléctrico y un carrito organizador de apoyo y una mesa plástica de apoyo, con un costo total de \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), entonces, compañeros, yo creo que es importante seguir apoyando a la ciudadanía con este tipo de servicios de salud preventiva por lo que solicito la aprobación de esta propuesta.

**El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del pleno.

**Votación: El Secretario General Pedro García Castellanos.** Por instrucciones del presidente municipal, someto a consideración del Pleno la Propuesta para que se autorice la erogación de **\$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, para la compra de diversos instrumentos para la Dirección de Servicios Médicos Municipales; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

## 7.- COMENTARIO RESPECTO AL COMODATO SOLICITADO POR EL DR. JOSÉ JUAN OROZCO RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE DEL AYUNTAMIENTO UBICADO FRENTE AL HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO.

**El Regidor Abraham Sedano Pérez.** Hay una solicitud para que se entregue en comodato un bien inmueble ubicado frente al Hospital de Primer Contacto que pertenece al Ayuntamiento para la instalación de un Refugio para personas, el cual solicita el Dr. José Juan Orozco, no que nosotros nos hemos encontrado es que desde la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 30 treinta de marzo del año 2022 dos mil veintidós se creó una Comisión Edilicia para habilitar precisamente un espacio o un edificio que sirva como zona de descanso para los acompañantes de personas hospitalizadas y enfermas, el presupuesto se estuvo trabajando en la Dirección de Obras Públicas y el punto es que nosotros necesitamos que el Dr. José Juan Orozco nos haga llegar, previa decisión de la Comisión el proyecto de Refugio, cuáles serán sus fuentes de financiamiento y también que acredite la documentación legal de la Asociación que representan y con esos 3 elementos, el Ayuntamiento no tendría ningún problema estudiar la posibilidad de entregarlo en comodato y que quede asentado en el acta para que se le entregue como respuesta que nosotros estamos en la mejor disposición pero que si se necesita la presentación formal de dicho proyecto.

**El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.-** Doctor, nada más para aclarar ese punto ¿Se pretende dárselo en comodato al Doctor José Juan Orozco ese terreno?

**El Regidor Abraham Sedano Pérez.** Hasta el momento solo tenemos la solicitud de que se entregue el terreno, pero no es posible que la comisión estudie este caso porque se requieren los 3 tres requisitos mencionados, como lo son:

1. Presentación del Proyecto.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

2. Fuentes de financiación.
3. Presentación de la documentación con la cual ellos acrediten la personalidad jurídica de la Asociación que representan.

Por lo tanto, hasta el momento en que se cumplan con esos requerimientos se entrará al estudio de la entrega del terreno en comodato.

## 8.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$75,289.80 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), PARA LA COMPRA DE MATERIAL DIVERSO PARA EL RASTRO MUNICIPAL.

El Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre.- Buenos días, en días pasados acudí a las instalaciones del rastro municipal y les informo que el rastro tuvo una visita por parte de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, ASICA, ahí comentaron varios puntos, de los cuales se les otorgo un término de 30 días para mejorar las instalaciones del rastro, en razón del problema de un desbordamiento que hubo ahí de aguas, por lo cual es necesario aprobar la erogación de \$75,289.80 (setenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 80/100 moneda nacional para la compra del siguiente equipo:

| CONCEPTO                                                                                                                     | CANTIDAD    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| SUMINISTRO DE PISTOLA INSENSIBILIZADORA DE PERNO CAUTIVO CAL. 22 ESPECIAL PARA EL INSENSIBILIZADO DE BOVINOS.                | \$38,405.00 |
| SUMINISTRO DE NOQUEADOR ELÉCTRICO, CON VARIADOR DE VOLTAJE 220 VOLTS 50/60 HZ, INCLUYE GABINETE ELÉCTRICO Y BASTÓN NOQUEADOR | \$26,500.00 |
| SUB-TOTAL                                                                                                                    | \$64,905.00 |
| IVA 16%                                                                                                                      | \$10,384.80 |
| IMPORTE TOTAL                                                                                                                | \$75,289.80 |

En la administración pasada se adquirió maquinaria para el rastro y una planta tratadora de agua, sin embargo, me he dado cuenta de que dicha maquinaria la retiraron y no se encuentra, desconozco los motivos del por qué la retiraron, también vi que ya están trabajando el tema del drenaje, entonces quisiera saber las razones por las que retiraron la maquinaria y también me llamó la atención que si comparamos el número de sacrificios animales para consumo, de la administración pasada con la administración actual, se ha reducido el número de sacrificios entre el 15% (quince por ciento) y 20% (veinte por ciento) por lo cual yo quisiera saber dónde se están sacrificando esos animales o que es lo que está pasando. Le comento este tema porque me parece muy importante ya que de aquí proviene en gran parte la alimentación de los Atotonilquenses y considero que se deben implementar medidas para que los propios trabajadores cuiden la maquinaria y las instalaciones del rastro, así como, viéndolo por el tema de la muerte digna para los animales, se podría ver la manera de capacitar a los trabajadores para causar el menor sufrimiento de los animales.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. Bueno, sobre el tema de las instalaciones y la maquinaria, voy a platicarlo con el Encargado del Rastro para analizar el tema, y sobre el número de sacrificios, ha habido pocos matanceros por lo que no se ha podido dar el abasto requerido y ha sido necesario llevar los animales a otros rastros para cubrir la demanda. Hemos estado ya en comunicación con algunos carniceros y tablajeros para estar habilitando y tener otras inversiones importantes en el rastro como la cámara de refrigeración. Y con respecto

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

a la maquinaria y planta tratadora, no ha estado funcionando por lo que hemos mantenido conversaciones con el ingeniero Javier Estrada para la rehabilitación de la planta, de cualquier modo, voy a comentar todos estos temas con el encargado del Rastro Municipal. Y en cuanto a su propuesta de invertir 75,289.80 (setenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 80/100 moneda nacional) para la compra de equipo para el rastro municipal, solicito al Secretario General la someta a consideración del Pleno.

**Votación:** El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del presidente municipal, someto a consideración del Pleno la Propuesta para la erogación de \$75,289.80 (setenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 80/100 moneda nacional), para la compra de material diverso para el rastro municipal; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

## 9.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$5,753.60 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), PARA LA ADQUISICIÓN DE PLAYERAS DE VOLEIBOL PARA LA LIGA FEMENIL.

La Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda.- Buenos días, hace algunos días me llegó un oficio el cual dice: Por medio del presente escrito reciban un afectuoso saludo, la liga municipal de voleibol femenino a través de su presidente e integrantes de la misma, de forma respetuosa nos permitimos dirigirnos a ustedes a través de la regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda, donde solicitamos el apoyo con una playera deportiva para un número de femeninas de 38 participantes, que actualmente conforman 6 equipos activos, no dudamos de su apoyo altruista quedando a la espera de lo que decidan indicar, reiterándole nuestra amistad y respeto. Atentamente, el Presidente Eder Juan Pablo González, y las capitanas de los equipos de voleibol.

**El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del pleno.

**Votación:** El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del presidente municipal, someto a consideración del Pleno la Propuesta para la erogación de \$5,753.60 (cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos 60/100 moneda nacional), para la adquisición de playeras de voleibol para la liga femenil; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

## 10.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$35,189.76 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS SEÑALAMIENTOS EN MATERIA VIAL.

La Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda.- Por otro lado, en sesiones pasadas he estado solicitando los señalamientos para los caminos de acotamiento que están sobre la carretera - libramiento sur de este Municipio, en la parte superior de la Colonia el Josefino, por lo tanto me di a la tarea de trabajar en conjunto con el Director de Tránsito, sin embargo, al no tener una respuesta satisfactoria, yo me fui por otra vía en busca de un

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

presupuesto para los señalamientos y la intersección de Madre Luisita en esa área, la cual les hicieron llegar y consta de dos señalamientos para la calle Francisco Sotelo y otros dos para la calle Francisco Sánchez Flores, por lo tanto, en total serían 4 señalamientos los cuales pueden ver en las imágenes mostradas en las hojas que les acaban de entregar, con un costo total de \$35,189.76 (treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve pesos 76/100 moneda nacional).

**El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.-** Me parece muy buena su propuesta regidora, pero también tenemos pendiente los reductores de velocidad en ese mismo cruce, incluso se podría contemplar que al finalizar ese libramiento sur en el tramo de la carretera Atotonilco-La Barca se contemple un cajón exclusivo para dar vuelta, igual que como se hizo en la entrada del Maguey, esto en razón de que muchos automóviles se detienen en media carretera lo cual es muy peligroso para los autos que vienen por detrás, por lo tanto, se puede aprovechar estas gestiones para atender este asunto también.

**El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** Me parece bien que lo podamos autorizar, haciendo mención que si se encuentra otra cotización con menor costo estaría mejor, por lo tanto, solicito al Secretario General la someta a consideración del pleno.

**Votación: El Secretario General Pedro García Castellanos.-** Por instrucciones del presidente municipal, someto a consideración del Pleno la Propuesta para que se autorice la erogación de \$35,189.76 (treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve pesos 76/100 moneda nacional), para la adquisición de diversos señalamientos en materia vial; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

**11.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA LA COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ENCARGAN DEL ÁREA DE PREVISIÓN SOCIAL.**

**La Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda.-** Por último, he estado trabajando en conjunto con la Coordinación de Previsión Social en el cual el señor J. Jesús Sotelo Guzmán, quien es su Coordinador, nos hizo llegar una petición en la cual nos solicita la erogación de \$15,500.00 (quince mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) para la compra de 10 diez uniformes para los elementos de la Coordinación de Previsión Social, desglosando en 10 diez pantalones, 10 diez playeras y 5 cinco pares de botas para su uso cotidiano en las actividades de dichos elementos, por lo tanto les pido su apoyo, compañeros, porque me he percatado que reciben muy poco apoyo, ya que ni siquiera cuentan con una mesa de trabajo, solamente cuentan con una computadora que está en malas condiciones y tienen problemas de transporte para trasladarse a los diferentes planteles educativos para realizar su trabajo.

**El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** Muy bien regidora, estaremos al pendiente y ahorita lo estuve comentando con la Síndico Municipal para dar solución al tema, se lo agradezco regidora y por lo tanto, solicito al Secretario General la someta a consideración del pleno.

**Votación: El Secretario General Pedro García Castellanos.** Por instrucciones del presidente municipal, someto a consideración del Pleno la Propuesta para que se autorice la erogación de \$15,500.00 (quince mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), para la compra de

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

uniformes para los elementos de la Dirección de Seguridad Pública que se encarga del Área de Previsión Social; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

## 12.- COMENTARIO RESPECTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO NUEVO EN LA COMUNIDAD DE BARRANCA DEL AGUACATE.

El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.- Presidente y compañeros regidores, les pido su apoyo para un asunto urgente en la Barranca del Aguacate, debido a que han estado solicitando por el problema que tienen de agua, esa comunidad durante 17 años que no se le ha dado mantenimiento a los dos pozos que existen y la última vez que se les dio mantenimiento no se pudo equipar y no se ademo, por lo que el pozo se encuentra expuesto y únicamente está cubierto con algunas laminas y el agua está completamente enlamada y con animales, y aun así con esa agua abastecen a la comunidad, por lo tanto solicito su apoyo para esta comunidad para poderlo ademar y hacer su equipamiento. En caso de ser posible, ver la posibilidad der hacer otro pozo, ya que no han salido muy costosos con el uso de retroexcavadoras, porque no tienen muy profundo detectada el agua y cuentan con un terreno de la escuela primaria donde ellos nos solicitan que en ese terreno se pudiera marcar otro pozo para que se pudiera abastecer a toda la comunidad.

El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Hay que analizar el tema y con gusto trabajaremos en ello Regidor, por tal motivo, se giran instrucciones al Director de SAPAMA para que inicie los trabajos correspondientes y dé solución inmediata a su petición.

## 13.- COMENTARIO DEL REGIDOR FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ RESPECTO A DIFUNDIR Y COMPARTIR EL TRABAJO REALIZADO POR TODOS LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO.

El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.- El último de mis puntos presidente, en algún momento comentamos en los grupos del Ayuntamiento, en alguna ocasión que asisti a una inauguración se me cortó de las fotos, y creo que eso no tiene sentido y lo menciono por esta cuestión, la página del Ayuntamiento sabemos que es una página oficial que es la que informa a todos los ciudadanos del trabajo que hacemos nosotros en el Pleno y es la principal fuente de información para dar a conocer el trabajo que hacemos en el Pleno y prácticamente en la mayoría de las sesiones no se han incluido mis puntos, comentarios o mi foto y no creo que sea casualidad, honestamente, no sé por donde va pero si la página no es personal, sí le solicito que tuviera el tacto de comentarlo con el Director de Comunicación Social para que se diera a conocer el trabajo mio y de todos los regidores porque no únicamente soy yo, en ocasiones se toma en cuenta a ocho o diez y no a la totalidad de los que estamos aquí en el Pleno participando, por lo tanto le pido atender este asunto.

El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Con gusto regidor, se turna su comentario al Director de Comunicación Social para efectos de que atienda lo propuesto.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

## 14.- COMENTARIO DE LA REGIDORA LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA RESPECTO DEL POZO Y LA FALTA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE AGUA CALIENTE.

La Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda.- Algunos habitantes de la localidad del Agua Caliente están preocupados por el tema del agua, ya que tienen casi un mes sin agua, y no sé qué respuesta se le pueda dar a esta comunidad y asimismo informarnos sobre la situación del pozo y qué medidas se están llevando a cabo para resolver esta problemática de la falta de agua.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Lo que pasa es que se quemó el tema de la bomba y se está estudiando la situación, en esta comunidad existe un Comité del Agua y entre ellos se organizan, se han acercado conmigo parte del Comité y el Agente Municipal de la localidad, con el objeto de encontrar la solución más idónea para resolver el tema del agua, hace falta arreglar la bomba y cambiar las tuberías que están fallando y ya se está trabajando para resolver este asunto, incluso nos mandaron una cotización por la cantidad aproximada de \$240,000 (doscientos cuarenta mil 00/100 pesos moneda nacional) para rehabilitar y mañana tendré una junta con la comunidad para iniciar con las reparaciones.

## 15.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$16,800.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONDA NACIONAL) PARA LA COMPRA DE DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE BEISBOL DE ATOTONILCO EL ALTO.

El Regidor Jorge Alberto Ramírez Lomeli.- Buenas tardes, me llega aquí una solicitud de cotización para material deportivo para la escuela municipal de beisbol de Atotonilco el Alto, ellos nos están pidiendo 4 cuatro docenas de pelotas aztlan medida 9, de 5 cinco onzas, 2 dos docenas de pelota de goma hule color amarillo de goma máquina y 2 unidades de bate Louisville Slugger Omaha Sandia medida 34/30, se hicieron unas cotizaciones y la más económica tiene el costo total de \$16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), por lo tanto, pido su aprobación para apoyarlos con este material deportivo.

El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del pleno.

Votación: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la Propuesta para que se autorice la erogación de \$16,800 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 monda nacional) para la compra de diverso material deportivo para la escuela de beisbol de Atotonilco el Alto; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

## 16.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$109,740.00 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA REALIZAR EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE UN ESPACIO QUE SIRVA COMO GALERÍA PARA RECONOCER A LOS COMUNICADORES QUE HAN DEJADO SU LEGADO EN NUESTRO MUNICIPIO.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

**El Regidor Jorge Alberto Ramírez Lomeli.-** Por otro lado, dentro de las Comisiones a mi cargo como es la de Prensa y Difusión, pretendemos realizar una galería para honrar a los comunicadores de Atotonilco el Alto, Jalisco, esta galería está planeada realizarse aquí mismo en la antigua estación del ferrocarril, en una parte pequeña en la cual se plantea hacer una adecuación del espacio y realizar algunas reparaciones, instalar plafón de tabla roca, aplanado de muros, pintura vinilica en muros, etcétera, para llevar a cabo esta galería, para lo cual se pide autorizar una inversión total de \$109,740.00 (ciento nueve mil setecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), a realizarse como reparación obra directa por la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.

**El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del pleno.

**Votación: El Secretario General Pedro García Castellanos.** Por instrucciones del presidente municipal, someto a consideración del Pleno la Propuesta para que se autorice la erogación de \$109,740.00 (ciento nueve mil setecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) para realizar el proyecto de adecuación de un espacio que sirva como galería para reconocer a los comunicadores que han dejado huella en nuestro municipio; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

**17.- PROPUESTA PARA LA EROGACIÓN DE \$104,210.86 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 86/100) MONEDA NACIONAL) PARA REALIZAR LA COMPRA DE LUMINARIAS QUE SE COLOCARÁN EN LA CALLE ELECTRICISTAS DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASÍS Y EN LA CALLE FRANCISCO SÁNCHEZ FLORES DE LA COLONIA EL JOSEFINO.**

**El Regidor Manuel Vázquez Sánchez.-** Buenos días, en esta ocasión quiero solicitar la compra de luminarias para la calle electricistas de la comunidad de San Francisco de Asís, Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, de la cotización que les presento son 11 (once) lámparas.

**La Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda.-** Así es Regidor, de esas lámparas tres se colocarán sobre la calle Francisco Sánchez Flores en la Colonia el Josefino, ya que realicé las gestiones con el Director de Servicios Públicos y las anexó a esta cotización.

**El Regidor Manuel Vázquez Sánchez.-** Así es Regidora, se les entregó una cotización con las especificaciones que requirió el Director de Servicios Públicos y la cual tiene un costo en ambas comunidades de \$104,210.86 (ciento cuatro mil doscientos diez pesos 86/100 moneda nacional).

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del pleno.

**Votación: El Secretario General Pedro García Castellanos.** Por instrucciones del presidente municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para la erogación de \$104,210.86 (ciento cuatro mil doscientos diez pesos 86/100 moneda nacional) para realizar la compra

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

de luminarias que se colocarán en la calle Electricistas de la comunidad de San Francisco de Asís y en la calle Francisco Sánchez Flores de la Colonia el Josefino; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

## 18.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$11,790.00 (ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS I.V.A., PARA LA COMPRA DE VENTILADORES Y ESPEJOS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL DE BELLA VISTA.

**La Regidora Fabiola Margarita Cerda Melano.-** Buenas tardes a todos, a través de la Dirección de Desarrollo Social quiero presentar una petición y las cotizaciones correspondientes, es para el Centro de Desarrollo Comunitario de Bella Vista, pues como ya saben, se están impartiendo clases de zumba y corte y confección, ha habido muy buena respuesta, pero nos solicitan la adquisición de ventiladores, debido a las altas temperaturas, así como la compra de espejos que serán utilizados para ambas clases, para lo cual se envía una cotización por la cantidad de \$11,790.00 (once mil setecientos noventa pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A., para lo cual solicito su apoyo para comprar este equipo.

**El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del pleno.

**Votación: El Secretario General Pedro García Castellanos.** Por instrucciones del presidente municipal, someto a consideración del Pleno la Propuesta para la erogación de 11,790.00 (once mil setecientos noventa pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A. arrojando un total de \$13,676.40 (trece mil seiscientos setenta y seis pesos 40/100 moneda nacional), para la compra de ventiladores y espejos para el Centro de Desarrollo Social de la comunidad de Bella Vista; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

## 19.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE DAR DE BAJA EL INMUEBLE RAMPA PARA BICICLETA, CON NÚMERO DE INVENTARIO REG-FD-40, UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES FERROCARRILEROS

**La Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio.-** Buenas tardes a todos, me hacen llegar un oficio que a la letra dice; por medio del presente le extiendo un cordial saludo, sirva la presente para dejar a su disposición y/o el mecanismo establecido para dar de BAJA bienes muebles contemplados en el Patrimonio dentro de la Dirección del Consejo Municipal Deportivo a cargo del suscrito, toda vez que ya no está en condiciones de uso por tratarse de bienes ya no útiles al servicio, por lo que me permito exponer a detalle lo antes expresado:

| DESCRIPCIÓN          | IMAGEN                                                                              | N° DE INVENTARIO | UBICACIÓN                               |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------|
| RAMPA PARA BICICLETA |  | REG-FD-40        | UNIDAD DEPORTIVA HÉROES FERROCARRILEROS |

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Quedo a sus órdenes para lo conducente, me despido de Usted esperando a ver cumplimentado lo solicitado.

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del pleno.

**Votación: El Secretario General Pedro García Castellanos.** Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice dar de baja el inmueble rampa para bicicleta, con número de inventario REG-FD-40, ubicado en UNIDAD DEPORTIVA HÉROES FERROCARRILEROS; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

**20.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE LA DIRECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE 3 TRES BIENES MUEBLES CON NÚMERO DE REGISTRO REG-FD-91, DESBROZADORA HYUNDAI, REG-FD-124, PODADORA HUSQVARNA Y REG-FD-126, SOPLADORA HUSQVARNA 350BT**

**La Regidora Lilitiana Elizabeth Becerra Páez.-** Buenas tardes a todos, me hacen llegar un oficio del Consejo Municipal del Deporte que a la letra dice; por medio del presente le extiendo un cordial saludo, sirva la presente para solicitar a usted: la gestión correspondiente para dar de baja del inventario de nuestra dependencia de la Dirección del Consejo Municipal Deportivo, por la razón que no funcionan y sale muy cara la reparación lo que se describe a continuación:

**REG-FD-91, DESBROZADORA HYUNDAI  
REG-FD-124, PODADORA HUSQVARNA  
REG-FD-126, SOPLADORA HUSQVARNA 350BT**

Quedo a sus órdenes para lo conducente, me despido de usted no sin antes ponerme a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

**El presidente municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del Pleno.

**Votación: El Secretario General Pedro García Castellanos.** Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice dar de baja del inventario de la Dirección del Consejo Municipal del Deporte 3 tres bienes muebles con número de registro REG-FD-91, DESBROZADORA HYUNDAI, REG-FD-124, PODADORA HUSQVARNA y REG-FD-126, SOPLADORA HUSQVARNA 350BT; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

**21.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA DE REGISTROS COLECTIVOS, REGISTROS EXTEMPORÁNEOS Y RECONOCIMIENTOS CON LAS CONDONACIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO QUE EMITE LA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

La Regidora Martha Liliana Padilla Ramírez.- Buenas tardes a todos, me hacen llegar un oficio la Oficial del Registro Civil de Atotonilco el Alto, Jalisco, y a la letra dice; de manera atenta y respetuosa me dirijo a Usted por este medio, con el propósito de saludarle y desearle el mayor de los éxitos en el desarrollo de sus arduas actividades, de igual manera hago propicia la ocasión para solicitarle salvo su consideración, el apoyo para someter a Sesión de Ayuntamiento la Autorización de Tres (3) Campañas Colectivas en las que a continuación describo, lo anterior con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco en su artículo 10 capítulo IV. Por lo que solicito:

## 1.- Campaña de Matrimonios Colectivos

- A. Autorización para llevar a cabo la Campaña de Matrimonios Colectivos del 01 (primero) al 30 (treinta) de Junio del 2023 (dos mil veintitrés).
- B. Condonación de Pago de Matrimonio en Oficina y Solicitud de Matrimonio.... \$338.00 (trescientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).
- C. Expedición sin costo por parte del registro Civil de las Actas de Nacimiento Copias fiel del libro certificadas de los dos contrayentes costo por acta \$111.00 (ciento once pesos 00/100 moneda nacional).
- D. Expedición sin costo por parte del DIF Municipal de la Constancia de Platicas pre Matrimoniales costo por constancia única \$300.00 (trescientos pesos 00/100 moneda nacional).
- E. Expedición sin costo de certificados Médicos proporcionados en Tesorería Municipal uno por cada contrayente dichos certificados son llenados en Servicios Médicos Municipales costo por cada certificado de 188.00 (ciento ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

## 2.- Campaña de Registros Extemporáneos.

- A. Autorización para llevar a cabo la Campaña de Registros Extemporáneos del 01 (primero) al 30 (treinta) de Junio del 2023 (dos mil veintitrés).
- B. Expedición sin costo por parte del registro civil de las Actas de Nacimiento y/o Matrimonio de los Padres, costo por acta \$111.00 (ciento once pesos 00/100 moneda nacional).

## 3.- Campaña de Reconocimientos.

- A. Autorización para llevar a cabo la Campaña de Reconocimientos del 01 (primero) al 30 (treinta) de junio del 2023 (dos veintitrés).
- B. Expedición sin costo por parte del registro civil de las Actas de Nacimiento y/o Matrimonio de los padres y el recorrido, costo por acta \$111.00 (ciento once pesos 00/100 moneda nacional).

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes agradecer las atenciones prestadas al presente. ATENTAMENTE. Atotonilco el Alto a 18 de abril de 2023.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del Pleno.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

**Votación: El Secretario General Pedro García Castellanos.** Por instrucciones del presidente municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice llevar a cabo la campaña de registros colectivos, registros extemporáneos y reconocimientos con las condonaciones señaladas en el oficio que emite la Oficial del Registro Civil de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

**22.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE QUE EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE "ESTRATEGIA ALE" Y REALICE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SÍNDICO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.**

**La Regidora Martha Liliana Padilla Ramírez.-** Y por último, mencionar que fuimos beneficiados en el programa de "ESTRATEGIA ALE", le envié al Pleno la lista de los que fueron seleccionados y nada más para pedir la autorización de la ejecución ya que se aprobó en el Estado por la cantidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, se compromete a realizar la aportación de la coconversión del 10 % (diez por ciento) de la cantidad que pone el Estado, arrojando la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/00 moneda nacional). Por lo cual, el monto total del proyecto 3 es de la cantidad de \$605,000.00 (seiscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) autorizando tanto la ejecución del programa como la erogación que corresponde al Municipio y por último la autorización para que el Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Encargado de la Hacienda Pública Municipal firmen los convenios correspondientes.

En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descunte al municipio de sus participaciones estatales el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario General la someta a consideración del Pleno.

**Votación: El Secretario General Pedro García Castellanos.-** Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice que el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, participe por haber sido seleccionado en el Programa de "ESTRATEGIA ALE" y realice la aportación correspondiente por la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) y el Estado la cantidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo el monto total del programa es de la cantidad de \$605,000.00 (seiscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) autorizando al Presidente Municipal, la Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen los convenios respectivos; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

## IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Dicho esto y si no hay más asuntos que tratar, les solicito a todos ponernos de pie para proceder a la Clausura de la Sesión, por lo que siendo las 13:54 (trece horas con 54 cincuenta y cuatro minutos) del día viernes 28 (veintiocho) de abril del año 2023 (dos mil veintitrés), doy por clausurada la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de la Administración Pública 2021-2024 (dos mil veintiuno, guion dos mil veinticuatro), bajo el acta 06/2023 (seis diagonal dos mil veintitrés), muchas gracias a todos los asistentes.

## FE DE ERRATAS.

Por iniciativa del Presidente Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco, LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, el que actúa MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS, fui nombrado Secretario General de este H. Ayuntamiento para el periodo de la Administración 2021-2024 (dos mil veintiuno diagonal dos mil veinticuatro) en la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento bajo número de acta 001/2021 (uno diagonal dos mil veintiuno), por lo que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 63 (sesenta y tres) de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar:

Que por un error involuntario en el acta 006/2023 (seis diagonal dos mil veintitrés) relativa a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 28 (veintiocho) de Abril del año 2023 (dos mil veintitrés) en punto VIII (octavo) del Orden del Día relativo a ASUNTOS DE REGIDORES se aprobó el acuerdo número 22 (veintidós) a fojas 182 (ciento ochenta y dos) y 183 (ciento ochenta y tres) el cual tanto en su título como en el cuerpo del mismo dice: 22.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE QUE EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE "ESTRATEGIA ALE" Y REALICE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SÍNDICO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE FIRME LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

El cual debe decir tanto en el título como en el cuerpo del mismo: 22.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE QUE EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE "ESTRATEGIA ALE" Y REALICE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SÍNDICO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE REALICEN LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y A SU ANEXO TÉCNICO.



MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS  
SECRETARIO GENERAL.